Domingo 9 de Julio de 1882 BUENOS AIRES Año VI—Número 2092

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

BIBLIOTECA Bs As PÚBLICA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDAD—Veinticinco pesos
CAMPAÑA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes . . . . . Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 143

La autonomia municipal

Poco falta para que cada pueblo de la campaña tenga su órgano impreso, periódico ó diario. Es esto un signo de progreso viril de la provincia de Buenos Aires, característico de su cultura y de su riqueza.

Saludamos como la realizacion de una esperanza la aparicion de un nuevo periódico en alguno de los partidos mas alejados. Es la manifestacion de vida intelectual en su genuina expresion.

Las mas veces, el diario de la campaña no es leido sino por los vecinos de la localidad; son raras las acasiones en que llega á manos de los estraños al partido en que se publica.

Pero por circunscrita que sea su lectura, ella es incesante, inmediata; su prédica es constante, sin controversia tambien.

Los lectores del diario de la localidad dan fácilmente por certera la opinion que su repite sin cesar; los fallos son inapelables, porque no son combatidos.

Esto entraña un peligro que deseamos se evite, principalmente tratándose de asuntos de la provincia y de diarios que se publican en las cabezas de partidos ricos, ilustrados y poblados.

La opinion tiene que formarse por el debate y la de aquellos grandes centros de la campaña importa á la armonia política; ella ha de pesar, por la parte que á cada uno le es relativa sobre los destinos de todos!

Entramos en la polémica.

El redactor de *El Oeste*, de Mercedes, á quien contestamos siempre con gusto en el terreno de la discusion templada, se habia admirado de que no se declarase incompatibilidad entre los cargos de Senador y Diputado, y los de miembro de una Constituyente.

Nos ha replicado con editoriales de otros diarios, que no vienen al caso, y por cuyos escritos no nos hemos de responsabilizar.

Saliendo del terreno del debate, se ha montado en su gran corcel de batalla, cubriéndose con el estandarte de la *descentralizacion y de la autonomia municipal.*

Solo se trataba de incompatibilidad de cargos.

No importa; en ese otro terreno no esquivamos la discusion.

Son grandes palabras, y hay que tomarlas por lo que valen cuando se trata de saber si puede ser miembro de una Constituyente, un Diputado ó un Senador.

Partidarios cómo el, que mas de la administracion del *municipio por el municipio*, creemos que llegamos á este desideratum por el camino que nos hemos trazado y en el cual acompañamos al Gobierno de la Provincia, cuando sus actos y sus tendencias nos parecen buenos, y en tales casos aplaudimos.

Fuera de vanas y huecas declamaciones, creemos que jamás hemos tenido en la provincia, otra administracion que prepare mas seguramente la *autonomia municival.*

El alcance de esta idea que nos es simpática, es relativo siempre al estado del progreso social; reviste su forma práctica, se constituye y se afirma de por sí, segun esté el pueblo en condiciones de ejercerla por sus representantes en el municipio.

Si ha sido posible establecerla *ex-abrupto* en toda su amplitud por un decreto,—¿por qué no realizaron esta conquista los amigos del diario al cual contestamos, cuando se hallaban omnipotentes con el señor Tejedor? ¿Por qué? Porque jamás ha habido administracion mas autócrata, mas centralizadora y á la vez mas descuidada de los intereses de la campaña, que aquella cuya presencia en el poder tuvimos que deplorar en esa época de desórdenes y de incuria.

Es tiempo yá que les quitemos á órganos de la oposicion sistemada, la pantalla sobre cuyo papel remendado escriben lemas sonoros y retumbantes detrás de cuya máscara esconden su nulidad y su insuficiencia.

La autonomia municipal, el municipio por el municipio, *la commune* constituida, expresion de la decentralizacion, no pertenece como bandera á los hombres del Dr. Tejedor, á esos hombres que habian jurado "cortarse la mano" antes que votar por él, y que poco despues lo empujaron y ayudaron á ensangrentar la provincia.

Esa bandera pertenece á los hombres que han estrechado vinculos de union entre las provincias, que han restituido á la nacion argentina, y le permiten correr confiada y próspera, hácia sus vastos destinos despejadas las nubes negras y rojas que oscurecian su firmamento.

Son los hombres de administracion y de organizacion los que preparan la vida municipal, el advenimiento del municipio por el pueblo juntando á los pobladores dispersos cruzando de vías férreas el territorio vasto de la próvincia, abriendo puertos y escavando canales, llamando á la inmigracion á conquistar por el trabajo el desierto arrancado á los indios, y estendiendo la edrcacion.

La autonomia municipal no se decreta; se está preparando.

Ciego aquel que no lo vea y obcecado quien lo niegue.

La palabra de los estudiantes

Al público

Nos creemos en el deber de hacer públicas las causas que originan los sucesos que se vienen desarrollando en el Colegio Nacional, para que el pueblo de Buenos Aires juzgue con rectitud nuestra conducta.

Jamás se hubieran producido los desórdenes de que dia á dia la prensa se viene ocupando, si la administracion de ese establecimiento fuese regular y no se impusiera á sus alumnos como textos de enseñanza aquellos que están en perfecta armonía con las ideas ultramontanas de su Rector y no aquellos que están en perfecta conjuncion con el espiritu del siglo.

Jamás se hubieran producido, si la rectitud y la justicia hubiesen sido siempre y en todos los casos el norte de la conducta del señor Estrada, y no el favoritismo dispensado á manos llenas á aquellos que aceptaban sin vacilar la imposicion de sus ideas clericales.

¿Porqué razon se dispensa de rendir exámen á los alumnos del Colegio del Salvador, de asignaturas que á nosotros se nos obliga? ¿Porque para ellos se forma un tribunal especial, compuesto esencialmente de jesuitas, empeñados por cierto de sacarlos bien por el crédito de aquel establecimiento? Porqué estas prerogativas para aquellos? Fácil es comprenderlo.

Nos matriculamos en el Colegio Nacional para ilustrarnos, para iniciarnos en la ciencia; no para ser frailes; qué emos ser útiles á la sociedad y á la patria.

Esta imposicion sin nombre, indigna de la época en que nos encontramos y del progreso que hemos alcanzado, es la primera causa del conflicto actual y que continuará existiendo si S. E. el señor Ministro de I. P. no lo subsana.

La matrícula libre fué decretada por el Ministerio de Instruccion Pública y ese decreto ha sido violado.

Despues de haber sido espedida á los alumnos de 1°, 2° y 3° año, sin que aquel decreto fuera derogado ni resolucion superior se dictára al respecto, les fué retirada, abligándolos á cursar todos aquellos ramos que no les eran necesarios para la carrera á que se dedicaran. ¿Quien ha autorizado al Rector á adoptar esta resolucion y con qué objeto?

Otra es: los exámenes escritos.

Prohibidos éstos por decreto superior, ¿porqué el señor Estrada nos obliga á rendirlos mensualmente?

¿Con qué derecho?—Si fueran simples composiciones que sirvieran únicamente para esplorar el estado de nuestros adelantos y para ejercitarnos en la redaccion, no tendríamos nada que observar; pero estos se hacen en las mismas condiciones y con los mismos fines que aquellos que fueron suprimidos por innecesarios por resolucion del Sr. Ministro Dr. Wilde.

Nos hemos negado á rendir exámen, acatando la resolucion superior, y al mismo tiempo para librarnos de la imposicion clerical, so pena de ser reprobados.

Estas son las principales causas que han originado los sucesos cuya esplicacion damos, y que serán disculpados en gran parte si han asumido un carácter de desórden, que jamás fué nuestra intencion darles.

Esperamos, pues, del recto criterio del pueblo de Buenos Aires, que conociendo las causas que nos han obligado á obrar, se pondrá de nuestra parte y nos ayudará á sacudir el yugo clerical á que se nos quiere someter.

Y por último, declaramos terminantemente que nos hallamos dispuestos á acatar la resolucion del Ministerio que se dicte al respecto, ya nos sea favorable ó contraria, manteniéndonos hasta entonces en la línea de conducta que nos hemos trazado.

Los estudiantes del Colegio Nacional.

ECOS DEL DIA

No nos habiamos equivocado al anunciar el rechazo del proyecto del Sr. Demaria sobre creacion de una Escuela de Artesanos. Fué desechado por la Cámara á pesar de la elocuencia del ministro de Instruccion Pública, y solo reunió 11 votos en su favor.

No volveremos por lo tanto á reproducir los argumentos económicos y sociales que hemos esplanado en este diario en contra de ese proyecto, que en paz descanse.

Esto no quiere decir que no deba establecerse algo en su sustitucion. En primer lugar está al estudio el proyecto de "Escuela de Reforma" del Sr. Leguizamon, que se realizará inmediatamente ó mas tarde, porque entraña el cumplimiento de un deber de la sociedad con respecto á los niños abandonados.

En segundo lugar esperamos q' se volverá á presentar un proyecto de creacion de Escuela de Artes y Oficios destinada nó á crear artesanos y á establecer talleres de artefactos sinó á producir contramaestres, maquinistas, directores de obras y constructores, por medio de estudios generales preparatorios.

Necesitamos de esta clase profesional en la República, que multiplica sus ferrocarriles, aumentu su flota y en la cual se están creando grandes manufacturas.

×××

Aun no se han presentado al Congreso las memorias ministeriales, con exepcion de la de C. J. é I. P. Son esperadas con curiosidad las de Marina y del Interior.

×××

La fiesta de hoy, celebrada en aniversario de igual dia en 1816, declaracion de la independencia confirmada por la victoria en seis años de lucha, se celebrará con las ceremonias acostumbradas.

El Presidente de la República asistirá á la una de la tarde al *Te-Deum* en la Catedral, acompañado de los Ministros, Sub-secretarios y Plana Mayor.

En la parada militar, mandada por el General Levalle, formarán:

1° La brigada de marina compuesta de la Escuela Naval é infanteria de marina.

2° Colegio Militar.

3° Batallones 3°, 7° y 8° de infanteria.

4° Regimiento de artilleria y 1° de caballeria.

La Corporacion Municipal ha invitado al vecindario á embanderar el frente de sus casas, en conmemoracion del aniversario de su independencia.

En las cuatro calles que rodean la plaza de la Victoria se han levantado arcos de luz.

×××

Se anuncia como positivo que el señor don Francisco Uriburu presenta al Gobernador su renuncia de la cartera de Hacienda.

El Ministro que ha consagrado sus esfuerzos á las mejoras de la Administracion, á cuya contraccion é inteligencia se debe la valorizacion del papel moneda, la unificacion de la deuda y la situacion próspera de las rentas, no se retirará del Ministerio sino acompañado con el respeto y la simpatía general.

El señor Uriburo se retira del Ministerio por motivos de familia: la necesidad de acompañar á Europa con su esposa á una hija enferma.

Varios son los nombres que circulan como indicados para ocupar el puesto que deja el señor don Francisco Uriburu; entre ellas los de los señores Hueyo y Llambi Campbell.

PRENSA DE LA CAMPAÑA

El Pueblo de Mercedes habla que no es perfecto el proyecto de colonizacion enviado por el Gobierno al Parlamento Provincial, por ser demasiado alto el precio de la tierra fijado en él.

Este precio es de 400.000 m|c. por legua, excesivo, tratándose de terrenos que se dan á la colonizacion. El colega desea que se reduzca á 250.000 m|c hallando que nada puede ser mas práctico y ventajoso que el proyecto en sus otras disposiciones.

—Es el 13 del corriente que se dará en Mercedes el baile por suscricion cuya cuota se ha fijado á 250 ps. para los caballeros.

El Oeste de la misma ciudad acusa al avaluador del pueblo de haber abusado de las facultades que le confiere su empleo, en perjuicio del público. Ese diario esplica que el empleado á que se refiere, despues de contestar á un interesado, que no tenia patente de ambulantes que se solicitaba y que iba á recibir, cobró á ese individuo la patente con la multa.

El Libre del Sud apoya vivamente el proyecto de colonizacion presentado por el gobierno, expresando el deseo de que se agregue á la Ley un capitulo que favorezca á los paisanos, dándoles los elementos indispensables para el trabajo.

Haremos observar á nuestros colega que la Ley es una y sola para todos, hijos del pais y extranjeros, tratándose del trabajo.

Solo si lo acompañamos en la conveniencia de invitar al paisano, por medio de comisiones instituidas, á que se haga agricultor y partícipe en primer lugar de los beneficios que la ley de colonizacion y la de creacion de nuevos pueblos establece; pero que para todos establece.

El Pampero del Bragado llama la atencion de las autoridades locales sobre la buena conservacion de las vias rurales del partido.

Los dueños de tierras porque atraviesan los caminos, cometen el abuso de interceptarlos ó disminuir su ancho. Las vias al 9 de Julio, á Lincoln, á 25 de Mayo, se hallan en malisimo estado.

El periódico del Azul, *La Razon*, hace notar que aquella localidad no queda retrasada en la via del progreso, manifestado este por el espíritu de asociacion.

Cuenta ya el Azul con cuatro Sociedades de Socorros Mútuos y un Club Social, bien organizadas; en una de ellas la Asociacion Española de Socorros Mútuos, ha surgido una idea de utilidad directa, la de establecer un *Tribunal de Paz*, á cuyo fallo serán sometidas todas las desidencias en asuntos civiles que puedan surgir entre sus miembros, ó con aquellos que, no haciendo parte de la Asociacion, adopten este medio resolutivo y gratuito.

Los Tribunales de Paz iniciados por el vecindario del Azul, constituyen una conquista del progreso. El primero quedó ahí constituido.

En ese mismo pueblo del Azul el vecindario se ha suscrito con ochocientos mil pesos para la construccion de un Mercado Municipal; una comision ha sido nombrada, compuesta de los Sres. Roldan, Obers y Sayas, para su realizacion.

La Patria, de Dolores, hace observar que no han sido inútiles los esfuerzos de la prensa de la campaña. A sus prédicas atribuye en gran parte las innovaciones y progresos que realiza el gobierno de la provincia: mejoramiento de las Policías y de las administraciones vecinales; nivelacion de la campaña, á efecto de practicar las obras de desagüe; prolongacion de la linea del Sud al Tandil y Bahia Blanca; intervencion en las tarifas; abolicion del cepo, & &, hasta la reunion del *Comité de la Prensa* en Moron, hoy 8 de Julio; todos estos hechos ponen de manifiesto la importancia que va tomando la prensa de la campaña.

El Demócrata lo notó así cuando abrió en sus columnas una seccion especial para la revista de los diarios y periódicos de la provincia de Buenos Aires, de los cuales siempre se ha ocupado con preferencia.

En San Nicolás, *El Heraldo* espera que el gobierno nacional remitirá en este periodo al Congreso los planos y presupuestos de muelle á construir en aquel importante puerto fluvial, que han sido elevados al Ministerio por el Departamento de Ingenieros.

El mismo colega nota que en aquella localidad poco se preocupan de los trabajos que se inician en la campaña en vista de las elecciones del gobernador futuro. La cuestion q' se han de proponer los pueblos de la campaña, consiste en saber si tal ó cual candidato continuará la serie de reformas y adelantos prácticos que ha realizado su predecesor!

—Al Rosario de Santa-Fé han llegado ciento sesenta inmigrantes enviados por la Comisaria á las colonias. Por ese pueblo tramita la carga de 40 wagones con caña de azúcar procedente de Tucuman para la colonia Ocampo.

Verificáronse las elecciones para el Congreso de un diputado por la provincia, siendo aclamada por el Club del Pueblo la candidatura del doctor don Luciano Torrent.

Para Senadores fueron aclamados los señores don Mariano Ruiz y Canónigo don Julian Garcilazo.

Los campos al Norte y al Oeste de la provincia de Santa-Fé han aumentado de valor de un modo asombroso. Hace cuatro años los que se vendieron á 1000 pf. la legua acaban de obtener 6000. En los seis meses que van del año corriente existen en formacion diez colonias nuevas.

OPERACIONES COMERCIALES

Aun cuando dia de liquidacion por ser fin de semana, reinó ayer gran calma en el centro bursátil.

En oro sellado no se hizo transaccion alguna.

En Cedulas Hipotecarias de la serie A se consignaron al contado 10,800 pfts. á 101 y 3000 para mañana al mismo tipo.

De la série E. se vendieron al contado 5000 fuertes á 83 1|4 y 3000 á 83 1|2.

En Fondos Públicos Nacionales, emision de 1863, se consignaron al contado 2000 pesos fuertes á 88 p 8.

Los títulos del Banco Nacional denotan mas firmeza, acentuándose de nuevo la tendencia de suba.

Las transacciones al contado cerraron sostenidas á 118 1|8 y para fin de mes á 118 1|2 8.

Se anotaron las siguientes:

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	150	117	3|4
	50	118	1|8
Para el 15	100	118	
Fin de mes	2300	118	1|2
	250	118	1|4
	200	118	3|8
	1300	118	5|8
	450	118	1|1
	5800		

Lana corriente con rinde de 31 á 36 o|o se han hecho algunas ventas para Amberes, de 80 á 89 pesos arb. quedando muy pepueños lotes.

La clase regular, rinde de 29 á 34 o|o, se cotiza de 79 á 90 pesos arb. y la defectuosa de 74 á 66; la muy inferior de 60 á 56.

Los arribos generales ascienden ya á 5.175,000 arb. contra 5.545,000 del año anterior.

—

La exportacion de cueros secos desde el 1° de Enero hasta el 30 de Junio último ha sido: vacunos 354,805, de potro 94,199.

En 1881 se exportaron 823,200 cueros vacunos y 8362 de potro.

—

La exportacion de lanas durante el primer semestre de este año año arroja un total de 241,030 fardos, lo que acusa una diferencia favorable, respecto de igual periodo del año anterior, de 86,500 fardos.

Bélgica figura como en el año pasado, como el principal mercado, siguiéndole en importancia, Francia y Alemania.

Estos tres paises han consumido 226,000 fardos, ó sea casi el total de lo exportado.

—

Doce vapores se hallan actualmente en el puerto cargando maiz para Europa.

Ayer se han contratado 29.000 fanegas de este grano á 60 pesos m|c. abordo.

El mercado está firme y con síntomas de suba.

Las cotizaciones corrientes con:

Maiz en espiga, 52 á 57 pesos.
Amarillo desgranado, 46 á 50.
Blanco, 45 á 48.

—

El Comité de Pagarés recibió ayer un telégrama de Manchester, anunciando firmeza en aquel mercado.

El sebo quedaba sostenido, los cueros en baja.

—

Los cambios sobre el exterior continúan en baja: pocas operaciones.

Un banco particular ha girado ayer algunas sumas sobre Londres á 49 peniques, oro sellado.

En plaza siguen estos tipos.

Lóndres, 49 á 49 1|8; París 5.15; Ambeses y Génova. 5.16.

El Banco de la Provincia no ha alterado su tarifa.

—

Las buenas firmas son descontadas sin dificultad alguna por las casas bancarias.

Las obligaciones en m|c. pagan de 7 1|2 á 8 o|o al año, y en oro de 6 1|2 á 7.

Letras del gobierno nacional 8 o|o.

Acciones del Banco Nacional, con aforo de 90 o|o 11 y 12 o|o.

TELEGRAMAS

Montevideo, Julio 8.

A El Demócrata.

Calma completa en política.

Tranquilidad en el comercio.

Nada que haga temer por la actual situacion.

El Presidente pedirá acuerdo á legislatura para que se le conceda licencia por veinte dias, á fin de girar una visita por la campaña.

A su pregunta doy respuesta—He averiguado á fondo si hay tal desidencia entre Ministro Argentino Moreno y Presidente de la República; por el contrario sus relaciones oficiales son muy cordiales.

Hoy ó mañana fondeará aquí vapor *Navarre* con últimas novedades. Tambien se espera el Bearn.

No se embarcaron Volpi y Patroni. Se irán en el *Europa.*

Hoy debe resolverse asunto Uruguayo italiano. La solucion será consoladora.

Llegó Vapor inglés *Lasse* con fechas hasta Junio 10. Sigue para esa.

—

Montevideo, Julio 8.

A el Demócrata.

Ministro Moreno sigue en cama. Por esta causa se suspendió el banquete que los argentinos aquí daban á este personaje.

Corresponsal.

NOTICIAS

Congreso Nacional—A las 2 y 30 p. m. se abrió la sesion con asistencia de 17 Senadores.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—El P. E. acusa recibo de varias comunicaciones (al archivo).

—Da. Juana San Martin, sobrina del ilustre Libertador, solicita un socorro pecuniario. (A C. de P.)

En seguida se pasó á la órden del dia, aprobándose sin oposicion el proyecto creando la Legacion alternativa entre Francia y España.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, siendo las 3 p. m.

Creacion de Escuelas—El Consejo Escolar de Rauch ha solicitado la creacion de dos escuelas comunes en los cuarteles 2° y 3° del distuto.

Politeama—Mañana tiene lugar en este espléndido coliseo una variada y amena funcion dramatica, cuya parte principal está á cargo de la eminente artista señora Pezzana.

Aconsejamos á los aficionados el que no falten mañana al Politeama, pues la empresa les ofrece la oportunidad de poder admirar el precoz talento de la niñita Adelina Cavaro, rival de Gemmna Cuniverti.

La obra elijido con este fin es del célebre dramaturgo Leopoldo Marenco, y se titula *L'anno tute, Mamma, El suo Babb.*

Funerales—El Miércoles que viene en la Iglesia Metropolitana tendrán lugar los funerales por el eterno descanso del que fué en vida Don Juan J. P. Murphy.

En la seccion correspondiente va el aviso por el cual la familia del finado invita á sus relaciones á asistir al funeral.

Soiré en Moron—Prometemos á nuestros lectores una crónica de la gran *soirée* que ha tenido lugar anoche en Moron.

Hemos enviado un *reporter* especial para el efecto.

Teatro Variedades—Esta noche se cantará el Himno Nacional por toda la compañía y se representará por última vez la aplaudida zarzuela *Robinson.*

Apropósito de este teatro.

Noche á noche asiste una numerosa concurrencia á las funciones. La compañía no es de primer órden; pero trabaja bien y llena las exigencias de los precios que cobra la Empresa.

De manera, pues, que el público concurrente á este teatro goza plácidamente de los espetáculos que se ofrecen.

Esta noche, seguramente, Variedades estará cuajado de gente. La zarzuela *Robinson*, aunque se repita diez veces aún, tendrá éxito por su variedad en las escenas y la *miss en scene.*

A dar esplicaciones—Ha sido citado el rector del Colegio Nacional, Sr. Estrada, para mañana, al Ministerio de Instruccion Pública, á fin de que dé esplicaciones sobre los últimos sucesos que han tenido por teatro aquel establecimiento.

Le jour et la nuit—Esta noche en la Opera se cantará la opereta bufa que lleva este título.

Carbajo—En la Alegría dá su beneficio esta noche el jóven Carbajo.

—Quereis mas diversiones?

—Véase la seccion diversiones públicas.

Policia de la Provincia—Por las autoridades de las Lomas de Zamora ha sido preso Tomás Arizmendi por haber inferido varios heridas al vecino Don Juan Mariel.

Se le instruye la sumaria correspondiente.

—Por la Policia de Dolores ha sido preso Cárlos Ganda acusado de un robo perpetrado al vecino Don Justo Palomeque.

Rudecindo Gatica por delito de vagancia y José María Tello acusado de abigeato.

—En Rojas ha sido capturada la mujer Delfina Ogarzabal, esposa de Don Francisco Gomez, vecino de la "Cañada Rica" Provincia de Santa-Fé y qué fugó del hogar marital en compañía de José Peron.

Este tambien ha sido preso.

En este mismo partido fué reducido á prision Agustin Peralta, por haber promovido un escándalo en estado de ebriedad.

—En el Monte han sido presos por estar acusados de estafa los individuos Antonio Andrade y Santiago Larragosa.

Están á disposicion del Juzgado.

—En Márcos Paz, en completo estado de ebriedad, el individuo Rufino Perez produjo un escándalo mayúsculo.

Al ser reducido á prision, hizo resistencia á la autoridad, viéndose ésta en el caso de hacer uso de la fuerza.

—Los individuos Gregorio Lebrion y José Villanueva se tomaron en pelea en el Azul, á causa de una disputa ocasionada en unas carreras.

Despues de largo rato de lucha, fué herido Villanueva.

Ambos se encuentran presos á disposicion del juzgado.

—Francisco Perez en completo estado de ebriedad promovió un escándalo en Belgrano.

Fué preso.

—Se encuentran detenidos en Barracas al Sud, para ser pasados al Juzgado correspondiente, los individuos Agustin Escurra y N. Carbone que maltrataron cruelmente á la vecina Teresa Churruta.

—Por las autoridades de Quilmes, ha sido preso Cirilo Leva (a) *el Nortero* por estar acusado de un robo perpetrado en esa localidad.

Noticias de Europa—Ayer se repitieron en la Bolsa rumores de conflictos en Europa, y en consecuencia, de mal estar en los mercados de Lóndres y de Paris.

La última parece probable, pues Inglaterra se halla siempre con el conflicto de Irlanda y respecto á Turquía-Egipto en la necesidad probable de intervenir con la Francia en defensa de los intereses europeos, comprometidos por los escesos del fanatismo otomano.

Con todo, estas dos cuestiones que no han dado lugar á complicaciones europeas y nada indica que estén por surgir.

Limitados los conflictos á Irlanda y á Egipto, no revisten el carácter alarmante que les quiere atribuir la especulacion.

Juramento—Ayer prestaron juramento de abogados los Drs. D. Adólfo Mitre y D. Julio M. Auzuriaga ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

Escribano—Ayer rindió exámen de escribano ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, D. Vicente Echevarry, y fué aprobado.

Licencias—La Suprema Corte de Justicia de la Provincia ha prorogado la licencia concedida al Sr. Secretario de la Cámara del Centro, por el término de un mes; igual licencia ha sido acordada al Agente Fiscal del Departamento del Norte por seis dias.

Resolucion—La Suprema Corte de Justicia de la Provincia ha dictado con fecha de ayer la siguiente resolucion, con motivo de una nota dirijida por el Presidente de la Cámara del Sud, donde manifestaba que el Asesor de ese Departamento se encontraba ausente, no obstante haber vencido con esceso la licencia acordada par la Córte.

Buenos Aires, Julio 8 de 1882.

Atendiendo á los justos reclamos de la Cámara, juez y abogados del Departamento Judicial del Sud, de que instruyen las precedentes notas y telégramas, la Suprema Corte—*Resuelve:* Se haga saber al Asesor Dr. Victorica se traslade inmediatamente al Departamento en que la omision de sus funciones judiciales produce tan marcada perturbacion, previniéndosele que no ha debido estralimitar el término de la licencia acordada, sin volver á su puesto ó dar cuenta á este Tribunal de las causas que se lo impidieron; y comuníquese por telégrama á la Cámara del Sud.

Saenz Peña—Escalada Gonzalez—Ruiz—Ante mí, *Miguel Esteves.*

La parada de hoy—Las Comandancias de Armas y de Marina, se han dirigido á las respectivas divisiones, para que hoy tengan lugar las siguientes pompas militares:

1° Los Gefes y Oficiales francos del Ejército y la Armada, concurrirán á las 11 a. m., á la Casa Rosada, para acompañar á S. E. al *Te-Deum*, incorporándose la lista militar á la lista civil, cuyo maestro de ceremonia, será don Antonio Perez. El maestro de ceremonia de la lista militar, designado por el Comandante General, será don Francisco Goyena.

2° A las 12 m. se hallarán formados de gran parada en torno de la Plaza de la Victoria, las siguientes fuerzas, mandadas por el General D. Nicolás Levalle, Jefe de la 1ª Division.

Brigada de Marina—Escuela Naval, idem de Oficiales de Mar, Batallon de Infanteria.

Brigada de Infanteria—Batallones 7° y 8° de Linea.

Brigada de Artilleria y Caballeria—Colegio Militar, Escuela de Cabos y Sargentos de Artilleria, Regimiento 1° de Artilleria, y Regimiento 1° de Caballeria.

3° Las tropas, terminado el Te-Deum, desfilarán bajo los balcones Municipales.

4° Los buques de la Armada empabesados harán las salvas de ordenanza.

5° La bateria "11 de Setiembre" hará las tres salvas de costumbre.

ÓRDEN GENERAL

Buenos Aires, Julio 8 de 1882.

Siendo el dia 9 de Julio el aniversario de nuestra Independenria, el Comandante General de Marina—

ORDENA

Art. 1° Á la salida del Sol ese dia los buques de la armada harán la salva de ordenanza, empavesando de toda gala.

Art. 2° Á medio dia se repetirá la misma salva de que habla el artículo 1° y á la puesta del sol se hará la tercera.

Art. 3° La Escuela de oficiales de mar se hallará formada en la Plaza de la Victoria, de gran parada, á las 12 1|2 p. m.

Art. 4° Invítase á todos los Sres. Jefes y Oficiales francos de la Armada, para que de toda gala concurran á las 12 1|2 a. m. á esta Comandancia General de Marina, para acompañar á S. E., el Sr. Presidente de la República, al Te-Deum, que se celebrará en la Santa Iglesia Metropolitana.

(Firmado)—

Mariano Cordero.

Renuncia—Ha elevado al Gobierno la renuncia del puesto de Oficial Mayor que desempeñaba en la Inspeccion de Milicias de la Provincia, el Sr. D. Felix O. Cordero.

2,891—Este es el número que salió con el premio mayor de la loteria de Santa-Fé, jugada ayer.

Al feliz mortal que le haya tocado, le cobramos los habanos.

Senado de la Provincia—Ayer se reunió esta rama del poder legislativo.

Sobre tablas arpobó el proyecto pasado en revision por la otra Cámara y que ya conocen nuestros lectores, acordando pension á la viuda é hijos del ex-foguista del F. C. del O., D. José M. Zelis.

Aprobó tambien sobre tablas, las elecciones practicadas el 25 del mes ppdo., por las cuales resultan electos Senadores por la primera y sesta seccion, los señores Benjamin Butteler y D. Antonio Carboni.

No habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesion.

Tres noticias—La Municipalidad de San Fernando ha elevado al Gobierno cópia del presupuesto sobre reparaciones de la Iglesia de ese pueblo, y pide la cooperacion del Gobierno.

—Se ha presentado al Gobierno de la Provincia, la Comision de la obra del templo de Las Heras, solicitando su cooperacion para la terminacion de esta.

—La Municipalidad de Necochea, solicita del Gobierno un puente de fierro para ser colocado en el Rio Quequen Grande.

Policia de la Capital—A Don Luis Mandelli, domiciliado en la calle 25 de Mayo n°. 320, le han efectuado un hurto consistente en cuatro retratos sobre cristal y dos diamantes avaluados en la suma de 1950 ps. m|c.

Segun lo declarado por el Mandelli el hurto se ha efectuado en varias ocasiones.

Han sido secuestrados dos de los retratos.

—El Oficial Inspector don Jacinto del Campo, encontró ayer en la calle de Brasil y Santiago del Estero al individuo Pedro Bazain en completo estado de ebriedad y con un dedo de la mano fracturado, por cuya causa fué enviado al Hospital General de Hombres para su curacion.

—El Comisario de la seccion 14ª de Policia, ha dado cuenta al Gefe de la Reparticion que anteayer se presentó en aquella Comisaria, D. Pedro Marti Esental, dueño de la fonda denominada del "Pobre Diablo", situada en la calle de Colon 456, y esposo que habia sido víctima de un robo consistente en la suma de 6,000 ps. m|c en alhajas y otros objetos. Agregó que este hecho se ha efectuado en circunstancias que se encontraba asistiéndose en el Hospital Español, ignora quienes sean los ladrones.

—Hoy á las 6 1|2 a. m. murió á consecuencia de haberse descerrajado un tiro de revólver en la sien derecha, don Cárlos A. Gimenez, domiciliado en la calle General Lavalle núm. 1022 donde se ha efectuado el hecho.

Ignoramos las causas que han obligado á Gimenez para tomar tan estrema resolucion.

—A don Francisco Ninelli domiciliado en la calle de Corrientes y Larrea, le han efectuado un robo de un depósito que tenia en la calle de Corrientes y Ascuénaga consistente en 11 arrobas de azúcar que avalúa en 550 ps. m|c. y á mas le han sustraído el vino de 3 pipas, el cual avalúa en 5900 pesos moneda corriente.

El hecho ha tenido lugar el 6 ó 7 del actual.

Los ladrones han penetrado por los fondos de la casa.

El damnificado ignora quienes sean.

La Policia ha tomado las medidas del caso, á fin de descubrirlos.

Biblioteca Argentina—El conocido impresor Ostwald ha formado el proyecto de derramar lo mas que sea posible, las obras de los literatos y poetas argentinos que su casa ha editado.

Con este objeto pone en rifa una série de obras importantísimas de las literaturas extranjeras, tomando de cada pais el representante mas conspicuo de una época. En la rifa entrarán las obras completas de Goethe, Shakespeare, Byron, Rabelais, Victor Hugo, Dante, Cervantes, etc.

El billete de esta rifa costará 50 pesos m|c. Cada comprador recibirá en libros de la "Biblioteca Argentina" el importe de esos 50 pesos, teniendo además derecho á los premios de las obras fundamentales de que hablamos en el párrafo anterior.

De este modo se conseguirá que las obras de la "Biblioteca Argentina" tengan mas circulacion.

Estos volúmenes son seis: dos de Martin Garcia Mérou, uno de Monsalve, uno de Oyuela, otro de Argerich y otro de Rivarola.

Muy curioso!!—Léase con atencion:

COMPAÑIA TELEFÓNICA DE BUENOS AIRES
SISTEMA PORTÁTIL DE SIEMENS

Instrucciones para el uso:

Sóplese y espérese la respuesta.

Una vez recibida esta, remuévase el pito y empiece la conversacion.

Al final de cada frase, *llévese rápidamente el instrumento al oido* para la contestacion.

Téngase cuidado en colocar de nuevo el pito para insertarlo derecho en la abertura, *de manera que el pequeño alambre en el fondo no esté doblado.*

Este aparato, el mas reciente invento de Siemens, el gran *electrician* de Europa, no necesita baterias ni campanillas, trasmite con asombrosa facilidad la voz á cien leguas, es *portátil* y se recomienda muy especialmente para las oficinas gubernativas, bancos, saladeros, estancias y establecimientos de campo—*O. Straube*, Presidente—*Oliver C. James*, Secretario—Oficina Central, 159 calle San Martin—Buenos Aires.

Escuela de Ingeniería—Se halla al Estudio del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, los planos y presupuestos del edificio que servirá para las oficinas y clases de la Escuela de Ingenieria en San Juan.

El cálculo hecho de los gastos que demandarán esas obras, es de ps. 15,700 y el proyecto será elevado á la consideracion del Congreso tan luego como el Departamento termine los trabajos relativos á él, de que actualmente se ocupa.

Vijilancia del Rio Uruguay—Los vapores *Resguardo Talita* y Cañonera *Pilcomayo* que hacian el servicio de vigilancia de las costas del rio Uruguay, han regresado ya al puerto del Uruguay sin haber encontrado nada.

Ferro-Carril Central Norte—El Ingeniero Stavelius ha pasado á consideracion del Departamento del ramo, el proyecto de Reglamento para las obras de prolongacion del ferro-carril Central Norte de que es Director interino.

Nombramientos—Habiendo renunciado el Guarda 2° de la Aduana del Rosario don Felipe Fuseré, por el Ministerio de Hacienda de la Nacion se dictó un decreto nombrando en su reemplazo al Esbribiente 2° de la misma reparticion don Alfredo Ferreyra y en sustitucion de este al Escribiente 3° de la misma don Adolfo Coutte.

Para llenar la vacante que se produjo con la promocion del último, se nombró al meritorio don José Bucetina.

Departamento de Ingenieros—Esta reparticion ha elevado al Ministerio del Interior el informe mensual del movimiento de su Secretaria y del de los trabajos diversos en que ha intervenido en materia de ferro-carriles y demás que se le han encomendado, todo correspondiente al mes de Junio pasado.

Secretaria—Espedientes entrados 223; Despachados y notas espedidas 333; Telégramas espedidos 136.

Oficina de Patentes y Privilegios de invencion—Asuntos entrados 2; despachados 2; en tramitacion 1.

Márcas de Fábrica y de Comercio—Entradas 6; despachados 3; denegadas 1 y en tramitacion 2.

Exposicion—El númeao de boletos de entradas á la Exposicion que se vendieron durante el dia de anteayer, alcanzó á 3 de 10 pesos m|c. 1647 de 5 y 4 de servicio.

Siniestro—El Sub-Prefecto de la jurisdiccion marítima del Paso de los Libres, ha dirigido una comunicacion á la Prefectura Central, poniendo en su conocimiento que el patron del lugre nacional *Aguila*, José Robert, se presentó á aquella reparticion á dar cuenta de que en la noche del 29 del mes ppdo., en momentos en que navegaba con direccion al puerto de las *Palmas*, donde iba á tomar carga de postes, chocó violentamente la embarcacion contra un escollo, abriéndose luego un gran rumbo en el casco, y yéndose á pique en seguida.

Como el choque era inesperado á causa de no tener conocimiento, ninguno de los marineros, del escollo referido—que era un raigon—la tripulacion fué sorprendida y los marineros Ernesto Esquer y Conrado Pujol, se echaron al agua, vestidos como estaban, no quedando en el bote en que el patron se refujió, sinó Exequiel Gomez y Eugenio Breard, marineros tambien, y el cocinero José Silva.

Manifestó el patron mencionado que como creia impracticable el salvatage de su embarcacion por la altura del rio en que se encontraba y por la carencia de elementos necesarios, no ensayó el menor esfuerzo en ese sentido, ocupándose empeñosamente en buscar á los marineros Esquel y Pujol, echados al agua en un momento de susto.

En la pesquisa de dichos compañeros pasaron el resto de la noche, hallándolos al amanecer, llenos de estenuacion en la costa fangosa de la isla de los "Mosquitos", donde la corriente los habia arrojado.

Alli se les prestó los auxilios que su estado requeria, y una vez un tanto restablecidos fueron embarcados, en el bote y todos juntos emprendieron viaje al puerto de Paso de los Libres, de donde despues de las declaraciones del patron, los marineros Pujol y Esquer se dirijieron á la Uruguayana y los demas á esta ciudad.

El patron del lugre *Agrilla* á nadie culpa del siniestro ocurrido, sino á *la desgracia* y asi consta del sumario levantado por las autoridades marítimas le Libres.

Tarifa de Ferro-carriles—El Ministerio del Interior ha dictado una resolucion aprobando la tarifa de combinacion proyectada para los ferro-carriles nacionales Andino y Central Argentino.

Paquetes—Por el Ministerio de Marina se han concedido privilegios de paquete á los vapores *Hernan Cortés*, español, y *Puerto Seguro*, francés, que harán la carrera de nuestro puerto al de Cádiz y Havre, respectivamente.

Por irregolaridades—La Direccion General de Correos y Telégrafos se ha dirijido al Ministerio del Interior pidiendo la destitucion de varios empleados subalternos de las Administraciones de Correos de algunas provincias, por irregularidades cometidas en el ejercicio de sus puestos respectivos.

Sin cargo—Por el Ministerio de Hacienda de la Nacion se ha concedido el libre despacho de los siguientes objetos:

Nueve bultos conteniendo telas para la confeccion de vestuarios de invierno—á la Comisaria de Marina.

Un cajon con útiles de Iglesia, para el Cementerio de las Mercedes de Tucuman.

Tres cajones con las piedras de una máquina moledora de maiz, para la colonia de Achacia, de Santa-Fé.

Colegios Nacionales—Por renuncia aceptada de varios Profesores de algunos Colegios Nacionales, por el Ministerio de Instruccion Pública se dictó un decreto nombrando:

Profesor de Francés, en Salta, á don Manuel Ramirez; de Economia política é Instruccion cívica, en Tucuman, á don Pedro Mariño y de Dibujo Natural, en Catamarca, á don José Zorrilla.

Semilla—Don Eduardo Lujaubio se ha presentado al Departamento Nacional de agricultura proponiendo en venta veinte arrobas de semillas de cereales y leguminosas que indica podrian ser distribuidas en las colonias sostenidas por el gobierno.

A ella reparticion ha manifestado que comprará las semillas ofrecidas en caso de que su dueño rebaje el valor pedido.

¿Duelo?—Ayer tarde se encontraron en una casa de la calle Perú, dos jóvenes, que hace tiempo estaban distancia dos por cuestiones de política.

Dió la casualidad de que llegaron á la misma hora, con poco intérvalo.

Sabiendo el dueño de casa, la enemistad que dividia á sus visitantes, trató de zanjar

la dificultad embarazosa en que se encontraban todos, conduciendo la conversacion con el mayor tino, hasta que el que primero llegó se levantó para irse.

Saludó al dueño de casa, y luego, sin pasarle la mano, á su colega de estudio, quien habiéndosela dado al entrar, se creyó ofendido y le increpó su incivilidad en términos insultantes.

La intervencion amistosa del dueño de casa, fué ineficaz, porque ambos visitantes se cambiaron las tarjetas allí mismo y al separarse, una mirada terrible se cambiaron, amenazantes.

¿Habrá duelo?

Pero si tal sucede, ello sería proceder *derechamente?*

Preso—Por haber puesto preso á un miembro de la Legislatura, don Mariano Córdoba, Juez de Aguas en Salta, ha sido condenado á tres meses de cárcel é inhabilitado por un año para ejercer empleo público alguno.

Jubilacion—Los señores Cuyar, Diana y Viola, empleados antiguos del Banco de la Provincia, serán jubilados.

Otra propuesta—Se ha presentado á la Municipalidad D. David Argüello, proponiendo poner en mejores condiciones los terceros de la parte Sud de la ciudad, cerrándolos al efecto con bóvedas en su superficie y dejando libre el desagüe.

Que se le acepte.

A Campana—El Gefe de Policia de la Provincia don Julio Dantas, partió ayer con destino á Campana.

Renunció—Don Arturo C. Massey, ha renunciado el puesto de 2° Gefe de la estacion 11 de Setiembre del F. C. del Oeste.

No acepta—El Dr. Lamarca se ha escusado de formar parte del Congreso Económico.

Casa de Moneda—Siguen dando resultados excelentes los trabajos de la Casa de Moneda.

El Juéves hizo entrega de 160,000 piezas de plata de 0.20 centavos al Banco de la Provincia; el Viernes 84,000 de 0.5; 80,000 de 0.20 y 190,000 de 0.10 y ayer 13,000 piezas de oro para completar 527000 piezas qua tenia que entregar,

Esto es satisfactorio en verdad.

Teléfonos—Una nueva compañia de teléfonos se está formando en esta ciudad, dirijida por el señor Strambe.

Los aparatos son última novedad de Siemens y segun parece presentan grandes ventajas.

De seguro que nos vamos á *telefonear* de lo lindo!

Cuadros plásticos—Nuevas mejoras han sido introducidas en este punto de reunion. Tres nuevos cuadros han sido agregados en sustitucion de otros antiguos Representan al Presidente de Chile, doctor Pinto, al general Gomez, gefe de la defensa de Paisandú y al general Lopez Jordan.

Como se vé, la empresa de los cuadros plásticos no omite sacrificios por dar amenidad á ese centro de distraccion.

Propuesta—Los señores Cárlos Suchter y Ca. han propuesto al Gobierno Nacional la apertura de un camino carretero á través de la cordillera Juvan en Misiones, que una los montes Candelaria y San Javier, del litoral.

Rifas—En los salones de la Policia se jugará hoy una rifa de objetos á fin de aumentar los fondos para obras de caridad.

—En la calle de Bolivar y Victoria se jugará otra á beneficio de las Hermanas de Caridad que educan á los huérfanos.

—En los salones de Cabildo, hay otras con tan piadosos fines.

Feliz él—Al conocido dueño del casino de la Bolsa, Cangallo 93, Sr. P. C. Kramer, le cupo la suerte de tener el premio mayor de la Loteria del Uruguay jugada anteayer.

Feliz él!

Ascensos—Hoy se espidirán despachos de sargentos 1°. á los sargentes 2° Ramon Ruiz y Francisco Fariña del colegio Militar de Palermo.

Consulta—La Municipalidad de Mercedes pasó una nota al Gobierno de la Provincia haciendo ver los perjuicios que ocasionaria á ese vecindario el funcionar de un molino á orillos del rio Moreno.

Ayer el P. E. á su vez ha pasado en consulta lo informado, al Departamento de Higiene de la Provincia y segun tenemos entendido este dará su informe contrario á lo manifestado por la Municipalidad de Mercedes.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 27)

22a. Sesion ordinaria del 5 de Julio de 1882

Presidencia del doctor Ugalde

PUBLICACION OFICIAL

sin correccion por parte de los señores Diputados

(Continuacion)

Vueltos á sus asientos los señores Diputados, dijo el—

Sr. Presidente—Continua la sesion.

Se lée el siguiente despacho:

Junio 3 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Legislacion ha estudiado el Proyecto de Ley presentado por varios señores Diputados creando dos nuevos Juzgados de Primera Instancia y una Fiscalia en el Departamento de la Capital; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su rechazo.

Dios guarde á V. H.

Torcuato B. Zubiria—A. M. Mendez—E. A. de Salterain—Emilio Viale.

En disidencia.

Ernesto Pellegrini.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° Créanse dos Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial uno, y en lo Criminal otro, con jurisdiccion ambos en el Departamento de la Capital.

Art. 2° A los efectos del artículo anterior, el Juez actual en lo Civil y Comercial continuará actuando en los espedientes que correspondian á los Juzgados á cargo de los doctores Zavalía y Sauce, y Juzgado de lo Comercial á cargo del doctor Ortiz.

Art. 3° Quedarán á cargo del nuevo Juez que se nombre en virtud de la presente Ley, los espedientes que correspondian á los Juzgados á cargo de los doctores Tedin y Dimet.

Art. 4° Tanto los espedientes iniciados despues de la organizacion de los Tribunales actuales, como los que tramitaban anteriormente por las Escribanias de Registro, seran divididos por mitad entre ambos Jueces y repartidos proporcionalmente entre sus Secretarios.

Art. 5° El nuevo Juez en lo Civil y Comercial que por esta ley se crea, se pondrá de acuerdo con el actualmente en ejercicio, á fin de dividir entre los seis secretarios del segundo y los seis que nombre el primero, los espedientes á que se refieren los artículos anteriores, haciendo que á cada uno le corresponda dos secretarios en lo Civil y uno en lo Comercial.

Art. 6° Los Jueces en lo Criminal harán la division de las causas existentes, por mitad; á cuyo efecto se pondrán de acuerdo.

Art. 7° Los Jueces de igual fuero se turnaran mensualmente para el recibo y conocimiento de causas nuevas, correspondiendo el primer turno á los Jueces que se nombren en virtud de esta ley.

Art. 8° Créase el empleo de Agente Fiscal en lo Criminal para el mismo Departamento, que entenderá en las causas, tanto de primera instancia como en apelacion ante la Exma. Cámara, quedando el que actualmente existe á cargo del Ministerio Fiscal, en materia Civil y Comercial de Primera Instancia y ante la Cámara de Apelaciones.

Art. 9° El sueldo que gozarán los nuevos Jueces y Fiscal, será el mismo que se determina en la Ley de Presupuesto para los que actualmente existen, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para hacer los gastos de instalacion de estos nuevos Juzgados y Fiscalía.

Art. 10 El Poder Ejecutivo procederá á efectuar el nombramiento de estos funcionarios en la forma determinada por la Constitucion, dentro de los veinte dias despues de sancionada esta Ley.

Art. 11 Los gastos que demande la presente ley se imputarán á ella misma y se pagaran de Rentas Generales.

Art. 12 Comuníquese, etc.

Alberto Ugalde—Gregorio J. Casal—Diego Chaves Lopez.

Sr. Mendez (A. M.)—Voy á ser breve al fundar el despacho de la Comision, porque las razones que ella ha tenido son tan claras para aconsejar su rechazo y tan evidentes, que se impondrán fácilmente al espíritu de la Honorable Cámara.

Es indudable, señor Presidente, que la Legislatura debe preocuparse por todos los medios que están á su alcance, de facilitar en un todo la accion rápida é inmediata de la Administracion de Justicia, puesto que en la Administracion de Justicia reposan las garantías y los altos intereses de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires.

Pero, tambien es indudable, señor Presidente, que toda ley debe responder á una necesidad de alto interés público, y que esa ley debe ser reclamada, como lo dije, por la gran conveniencia de las necesidades de la Provincia de Buenos Aires.

Estudiando la Comision el proyecto presentado por los señores Diputados, y tomando todos los datos necesarios para emitir su juicio, ha llamado al P. E. mismo á su seno, para oir su opinion y se ha decidido por aconsejar el rechazo de este proyecto; y se funda para ello en las razones que la Suprema Corte de Justicia dá en el capitulo III de la memoria que pasó á la Honorable Legislatura.

La Suprema Córte, como el Superior inmediato de todos los demás subalternos que dependen de ella, es la que toca y palpa de mas cerca las necesidades que se hacen sentir en el seno de la Administracion, y es por esto que la Constitucion misma consigna este principio: que la Suprema Córte debe pasar todos los años una Memoria, donde haga notar las necesidades y deficiencias que se encuentran en la marcha de la Administracion de Justicia.

Ella, cumpliendo con este precepto constitucional, dice en el Capítulo III de la misma Memoria lo siguiente:

« Practicada la separacion de espedientes, ha quedado despejada la cifra de las causas que quedan en el Departamento de la Capital de la Provincia bajo la jurisdiccion de sus magistrados respectivos y esa cifra arroja el resultado siguiente:

« La Cámara de Apelaciones de la Capital tiene á su cargo trescientas cuarenta y siete (347) causas.

« El Juzgado de lo Civil y Comercial de la Capital, tiene á su cargo tres mil setecientas cincuenta causas (3750); en tramitacion y paralizadas, cinco mil setecientas cincuenta, (5750); el Juzgado del Crimen del mismo Departamento, tiene á su cargo doscientas setenta y tres (273) causas.

« Estas cifras demostrarán á V. H. que el servicio judicial de este Departamento puede continuar con regularidad con la dotacion de los magistrados actuales. Los Juzgados de 1ª Instancia de la Capital han tenido ordinariamente mucho mayor número de causas que las que hoy han quedado á los Jueces de la Provincia, y aun cuando es indudable que esa tarea sea superior á la labor ordinaria de un Juez, no puede decirse que el número de asuntos que les han quedado sea de una cifra tan elevada que exija la creacion de nuevos magistrados. El Juez Civil y Comercial de este Departamento, que es el mas recargado, fué llamado al seno de esta Córte para recibir informes verbales sobre la tarea que tenia á su cargo, y manifestó que creia que podría desempeñar regularmente el movimiento de su Juzgado con el número de causas que le habian quedado.»

Manifestó tambien que quedaban causas en definitiva en el Juzgado de la Capital diez, y en la estadística mensual que pasó el Juzgado de 1ª Instancia se consignaban en el mes de Junio estos datos, y estos son datos oficiales que los he tomado de la misma fuente:

En el mes de Mayo tenia en la Oficina de Guerello un asunto para definitiva.

En la de	Wright	1
En la de	Lopez	2
En la de	Lechos	2
En la de	Gamboa	3
En la de	Miró	6

Es decir que tiene: 6 y 9, 15 causas para definitiva, y se esplica que esta Oficina del señor Miró esté recargada con asuntos para definitiva, mas que las otras oficinas, porque ha estado ocupada últimamente en la entrega de los espedientes á los demás Juzgados de la Capital. Esto es lo que le ha impedido cumplir la resolucion que exijió el mismo Juez.

Pero, segun la estadística que se ha publicado en el «Nacional» de ayer, la Secretaría General del Juzgado de 1ª Instancia arroja ocho causas para definitiva.

Este insignificante número de asuntos para definitiva, demuestra que el Juzgado puede funcionar con regularidad, atendiendo á todos los asuntos que están sometidos á su jurisdiccion, sin gran recargo de trabajo.

Esto por una parte, por otra viene la reforma de la Constitucion y en ella probablemente se reglamentará la justicia de paz, se les dará facultades mas ámplias á los Jueces de Paz y la jurisdiccion de estos se estenderá considerablemente.

Entonces conocerán de un gran número de asuntos que hoy van á los Juzgados de Primera Instancia, y por consiguiente, el trabajo de estos juzgados será mucho menor.

Por otra parte, estamos en momentos de trasladar los poderes públicos á la nueva Capital: esto hará necesaria una division territorial, la cual quizá le dé mas partidos á la Capital de la Provincia, ó tal vez menos, porque algunos de los pueblos que hoy están al Norte y que pertenecen á los Juzgados de la Capital, se incorporarán al Departamento del Norte, otros al Departamento del Centro, y como es natural, disminuirá el número de asuntos, y no será necesaria la creacion de estos Juzgados; ó puede ser que aumenten, segun como se haga la division territorial, y entonces será la oportunidad de presentar la ley creando los juzgados.

Como he dicho, la Comision conferenció sobre este asunto con el Sr. Ministro, y el P. E. se manifestó claramente opositor á este proyecto, por creerlo innecesario é inoportuno, y dijo que quizá más adelante fuera necesario dictar una ley con arreglo á la nueva division que tuviera lugar.

Además, los datos que ha dado el señor Juez de Primera Instancia los creo exactísimos, porque ninguno tendria mayor interés en que se crearan mas juzgados que el mismo Juez, porque con ellos se disminuiria el trabajo y la tarea seria menos pesada: pero cumpliendo con un deber de conciencia, y como todo lo que hace el doctor Heredia, que está al frente de ese Juzgado, se ajusta á los principios de la justicia y de la equidad, él ha dicho: estos son los datos y es en vista de ellos que hago esta manifestacion.

Estas son las razones que ha tenido la Comision para aconsejar el rechazo de este proyecto.

Sr. Ugalde—Pido la palabra.

El proyecto que actualmente se discute, cuyo rechazo aconseja la Comision de Legislacion, tuve el honor de presentarlo á la consideracion de la Honorable Cámara en compañía de otros señores Diputados; y la razon que tuvimos para ello, fué el mal estado en que se encuentra la administracion de Justicia en el Departamento de la Capital, no por insuficiencia del Juez, sinó por imposibilidad material de atender como debe el juzgado á su cargo.

El P. E. no puede saber si es necesaria ó nó la creacion de estos juzgados, y la Suprema Córte solo puede dar su opinion basándose en datos mas ó menos ciertos, pero que seguramente no los ha tomado de la verdadera fuente, es decir, haciendo el cuento y recuento de los espedientes. Es el público quien resuelve esta cuestion.

El público está quejoso, está alarmado de la demora que sufre la administracion de justicia en la Capital, y está alarmado, porque esa reparticion judicial, aunque es atendida con laboriosidad, no satisface las necesidades públicas.

Es, pues, el público quien debe manifestarse, y no los interesados en tal ó cual resolucion.

La razon principal que ha dado el señor miembro informante de la Comision, es que el Juez de Primera Instancia ha manifestado á la Suprema Córte que podia atender perfectamente su juzgado

Es natural que un magistrado que conoce lo que tiene entre manos, un magistrado que no quiere presentarse ante los superiores como refractario al trabajo, tenia que decir lo que ha dicho el doctor Heredia, esto es, que se cree suficiente para atender su juzgado; pero prueban todo lo contrario las razones que paso á esponer.

Los autos interlocutorios estan á cada instante sujetos á revocatorias, porque no es el Juez el que resuelve, dado el gran trabajo que tiene; son sus Secretarios los que toman todas estas resoluciones: el Juez apenas tiene tiempo para firmarlas, le falta tiempo material para ocuparse de los espedientes.

Por esto es que á veces se tarda dos y tres meses para resolver una simple revocatoria.

Los datos estadísticos que el señor Juez ha pasado á la Suprema Córte, los ha tomado por referencias de sus Secretarios.

Señor Presidente: hay cuatro Secretarios, cada uno de los cuatro tiene 1200 espedientes, lo que hace un total aproximado de 5000 espedientes en tramitacion. Dejo á un lado las causas civiles y comerciales que cada una de ellas tiene 500 espedientes.

Resulta, pues, que entre todo existen en el Departamento de la Capital de la Provincia de 8500 á 9000 espedientes, dato que nos ha sido suministrado por el Escribano General, y que debemos considerar verídico.

Estos son asuntos que han estado cuatro ó seis meses paralizados con motivo de la confusion habida en la nueva organizacion de la justicia.

La cifra espresada por el Juez doctor Heredia de los espedientes en tramitacion, si no recuerdo mal, es de 3000 y tantos entre los dos secretarios.

Rigiéndose el señor Juez por los datos de los escribanos, tenia que producir necesariamente el informe que ha pasado á la Suprema Córte.

Pero vamos á ver cuál es el interés de los escribanos.

No tenemos escribanos con sueldo, sinó con costas, y es natural que estos últimos han de buscar por todos los medios, el mayor número de espedientes, porque mas son las costas que cobrarán.

Es por esta razon que los señores escribanos están empeñados en ocultar el verdadero número de espedientes que tienen en sus secretarías, y en evitar tambien la sancion de este proyecto que viene á quitarles una pitanza que ellos no quieren abandonar.

Por este proyecto se atiende á todas las necesidades de la justicia, se beneficia al público con la pronta resolucion de los asuntos civiles y comerciales, y se salvará á todos esos desgraciados que se encuentran en la cárcel Penitenciaria, de que estén sujetos á pasar ocho meses, dos años, tres años, para que resulte despues que se encuentran libres de toda culpa y cargo; porque es imposible que el Juez que tiene que formar desde el principio los espedientes y que tomar las declaraciones, que un Juez en lo criminal, pueda atender á un número tan considerable de causas como las que tiene á su estudio.

Señor Presidente: la razon que se ha dado para creer innecesaria la creacion de estos Juzgados, es la de que es inoportuna, porque está para reformarse la Constitucion, y las autoridades provinciales tienen que pasar á la Capital; pero ¿cuando se va á reformar la Constitucion? ¿cuando van á pasar las autoridades provinciales á la Capital? No es cuestion de tres meses. Es posible que pase un año y medio ó dos años, antes que tal cosa suceda. Entonces, por esperar á que se reforme la Constitucion, por esperar á que pasen las autoridades provinciales al Departamento de la Capital, por esperar á que se haga la nueva division departamental, ¿se va á tener á esos desgraciados sujetos á todos los perjuicios que sufren, por falta de actuacion en el juzgado, ó mas bien dicho, por falta de tiempo material para despacharlos?

Esto no es justo; esto no es lícito. No es justo que por esperar todo ese tiempo se tenga á esos desgraciados en la cárcel penitenciaria, sufriendo muchos de ellos injustamente, nada mas que por que el juez no tiene otros jueces de instruccion que preparen las causas y las pongan en estado de sentencia. Esto está en contra de los principios de humanidad; porque es injusto é inhumano tener á un hombre encerrado en la cárcel mas del tiempo que merece, ya sea inocente ó culpable. Si es culpable, se le hace sufrir una pena mayor que la que merece; y si es inocente, se le hace sufrir una prision que no merece.

El juez del crímen Dr. Ramos Mejia ha declarado que no tiene tiempo material para ocuparse de todas las causas que tiene á su estudio; tiene trescientas y tantas causas criminales.

Sr. Socas—Cuatrocientas y tantas.

Sr. Ugalde—Tiene cuatrocientas y tantas causas, y un juez no puede atender á mayor número que el de doscientas causas. Es necesario tener presente que las sentencias en lo criminal son muy distintas, porque no tiene la tramitacion ordinaria de las causas civiles y comerciales.

El juez del crímen tiene que ocupar la mayor parte del tiempo en tomar declaraciones á los acusados, y ¿qué sucede? Que toma hoy declaracion á los acusados que existen, y que no puede tomarla á los que vienen; de manera que pasan veinte y mas dias y hasta seis meses, sin que pueda tomárseles declaracion á los que entran despues, porque son declaraciones con cargo.

Repito que esto está en contra de todo principio de justicia.

¿Qué razon hay para que los que entran á la cárcel penitenciaria se les tenga allí por mas tiempo del que merecen por su delito? ¿Qué razon hay para que se les pene por la falta material de tiempo en el juez para ocuparse de la causa? ¿Qué razon hay para que se les castigue con dos años, cuando solo merecen uno de prision? ¿Qué razon hay para que al inocente que se le debe poner en libertad lo mas pronto posible, se le tenga un año ó dos en la penitenciaria, cuando no debiera estar allí ni un instante?

Estas son razones que deben pesar mucho en el ánimo de la Cámara para decidirla á aceptar el proyecto en lo que se refiere á lo criminal.

En cuanto al juez de lo civil, la grita que hay en el público por la falta de actuacion debida en estos juzgados, es tambien una razon mas que suficiente para sancionar el proyecto.

No son los jueces, no es el P. E., no es la Suprema Córte de Justicia quien puede resolver esta cuestion; es el público que la conoce, porque es el que sufre; es la Legislatura que representa la voz del pueblo que sufre.

Sr. Mendez (A. M.) - No voy á tomar en detalle los argumentos que ha hecho el señor Diputado Ugalde, autor del proyecto, porque en este momento no los recuerdo uno por uno; pero voy á tomarlos en su conjunto.

Señor Presidente. Los funcionarios públicos deben alguna confianza á sus subalternos; y les deben alguna confianza, señor Presidente, porque al elijirlos y al nombrarlos, generalmente se nombran personas honorables y dignas, que cumplen fielmente con la mision que desempeñan.

El Juez doctor Heredia llama á los secretarios á su seno, y además de examinar los espedientes que tiene oportunidad de examinar, porque todos ellos vienen á su despacho, los hace examinar por sus secretarios.

Todo funcionario, cuando trata de dictar alguna resolucion cualquiera, alguna confianza deposita en sus subalternos, y es fundándose en los datos que estos le suministran, que basa sus resoluciones.

Dice el señor Diputado que el pueblo sufre. Yo no sé si sufre, porque los jueces despachan con regularidad, como la prueba la estadística del mes de Junio; que dá 72 sentencias definitivas, y doscientos y tantos autos interlocutorios.

Yo, señor Presidente, como algunos colegas de la profesion, tenemos muchos asuntos en tramitacion en el juzgado del doctor Heredia, y podemos asegurar que las providencias no se hacen esperar: que su juzgado funciona con regularidad y que su despacho es rápido.

Respecto del Juez del Crimen, ha dicho el señor Diputado autor del proyecto, que no se puede espedir, y que hay una cantidad de presos que sufren injustamente su prision, debido á la falta de tiempo que tienen estos funcionarios para atender con eficacia á la administracion de justicia con prontitud.

Si este principio es el que ha guiado al autor del proyecto, debia haber presentado en el mismo otro artículo creando otro Juez del Crimen en Dolores, que tiene cuatrocientas y tantas causas, otro Juez del Crimen en Mercedes, que se halla en las mismas condiciones que el de la Capital. Asi es que si este principio tan alto y de tanto interés para la Legislatura, es el que lo ha guiado, entonces deberia haberlo llevado al señor Diputado á crear dos juzgados mas, pero no lo ha hecho asi.

Señor Presidente: las 200 y tantas causas que tiene el Juez del Crimen, puede atenderlas, porque tiene el tiempo suficiente para despachar los asuntos que tramitan por su juzgado. Además, hay esta otra circunstancia: el Dr. Heredia al ser llamado á desempeñar el puesto que hoy ocupa, llamó á todos sus secretarios, examinó las oficinas, y despues del exámen prolijo que hizo, dió los datos á la Córte de Justicia. Estos datos son oficiales, y por consiguiente son los que deben servir á la Honorable Cámara para resolver este asunto, no los que dan tales ó cuales Diputados diciendo que es necesario proceder asi, porque asi interesa á los Secretarios que dan los datos.

Yo creo que mientras no se pruebe lo contrario, debe presumirse que los Secretarios proceden de buena fé en el desempeño de su cargo; pero por las razones que he espuesto, la Comision ha presentado el despacho que se ha leido.

Sr. Socas—Cuando se presentó, señor Presidente, el proyecto que organizaba los tribunales de la Provincia, tuve el honor de hacer la indicacion de que á mi juicio no bastaba un juez en lo civil y comercial.

Me parece que me limité á eso,—y habria agregado que no bastaba tampóco un solo juez en lo criminal; pero habia premura para sancionar esa ley, porque todo estaba en el aire, puede decirse, á causa de la resolucion de la cuestion de la Capital, y era necesario proceder. Entonces dije que estaba bien, que retiraba mi indicacion, agregando que mas tarde, tal vez dentro de muy poco tiempo, quizá habria oportunidad de conocer las deficiencias á que trataba de poner remedio, y que han venido ahora á ser palpables. El señor Diputado Ugalde, conociendo esos defectos, ha presentado el proyecto que ahora se discute y cuyo rechazo aconseja la Comision.

Señor Presidente: Nosotros debemos respetar mucho los informes de los jefes de las diversas reparticiones, de los diversos poderes, ó de las diversas ramas del poder público en que está dividido el poder general de la Provincia; pero la Legislatura, la Cámara de DD., no debe declinar en nadie su propio criterio, que es algo individual, que está adherido á cada uno de los DD., de tal modo que no pueden desprenderse de él.

Pueden tenerse las mejores consideraciones que se quieran hácia los informes que se dan; pero es necesario no tomar como una voz infalible la de la Suprema Córte. La Suprema Córte es desempeñada por hombres perfectamente falibles, y los juzgados existentes se hallan en el mismo caso. Entonces, pues, no puede traerse como un argumento ilevantable este de que la Suprema Córte crée que no se deben crear estos juzgados por tales ó cuales razones.

Señor Presidente,—mas que la Suprema Corte conoce, como ha dicho el señor Diputado Ugalde, el público, qué hay sobre administracion de justicia; es decir, aquellos individuos que estan dia á dia, momento por momento en las oficinas por haber tenido la desgracia de haber sido arrastrados, porque individualmente es una desgracia, que un individuo sea arrastrado á los tribunales para ventilar sus derechos, porque es sabido el retardo ó dilacion que sufren á causa de que la Capital no tiene mas que un juzgado.

Este es un argumento, señor Presidente, que puede hacerlo cualquiera, aun los que no se han preocupado de estas cuestiones.

Cuantos son los departamentos en que está dividida la Provincia?

Cual es el mayor? El de la Capital Puede alguien, de buena fé, asegurar que el Departamento de la Capital, es como cualquier otro de los de la Provincia?

Puede compararse siquiera con los demás restantes? De ninguna manera.

El Departamento de la Capital tiene mayor número de causas que los del Norte, Centro y Sud reunidos, puesto que colocadas de un lado las unas, y las de la Capital del otro, el Departamento de la Capital es el mayor. Lo único que puede decírseme para contrarestar esta idea, es que los partidos vecinos de Flores, de Belgrano, de Barracas al Sud, tienen muy poco movimiento judicial; pero en cambio los mas lejanos, que se han reunido á la Capital por medio de las lineas de comunicacion, tienen muchísimas causas, como sucede en los Departamentos del Norte y Centro, que tienen un Juez de lo Civil, Comercial, Criminal, un Asesor un Fiscal y una Cámara de Apelaciones.

El Departamento del Centro tiene un juez en lo civil, uno en lo comercial y el Departamento del Sud otro tanto.

Sumemos todo esto, y encontramos que hay en esa parte de la Provincia de Buenos Aires tres jueces en lo criminal, tres Cámaras con sus secretarios y tres fiscales, etc; este es un argumento que no puede de ninguna manera levantarse.

Señor Presidente: precisamente ahora, en estos momentos en que el P. E. Nacional se preocupa de aumentar el personal de la Administracion de Justicia, precisamente respondiendo á esta necesidad pública, se viene á combatir este proyecto saludable.

Tómese la estadística de los habitantes de la Capital y la de los habitantes de la Provincia, y se verá que poco mas ó menos el número de ellos es el mismo, y sin embargo ¿cuantos jueces hay en la Capital de la República? hay cuatro jueces en lo civil, dos en lo comercial, hay juez de Seccion Nacional, hay Suprema Córte, en fin, y sin embargo esto no basta; hay además los Jueces de Paz que no estan como antes: tienen una jurisdiccion mucho mas estensa, puesto que entienden hasta en cantidades mucho mas crecidas, dentro de las que giran la mayor parte de los asuntos que se ventilan en los tribunales, y no porque sean pequeñas dejan de merecer la atencion de los poderes públicos, porque son asuntos que se tienen que tener en cuenta.

Sin embargo de todo ese número crecidísimo de jueces y de que los jueces de Paz tienen una jurisdiccion mas ámplia, á pesar de todo eso, el P. E. Nacional, con muchísima razon, por mas que se diga otra cosa, viene á proponer al Congreso el aumento de personal, y en la Provincia no se ha propuesto ninguno.

No debemos traer argumentos *ad domine*, no debemos traer al doctor Heredia á tela de juicio; el doctor Heredia podrá estar mas ó menos tiempo en su puesto; las leyes no se hacen para el doctor Heredia, se hacen con un carácter mas permanente.

Yo tengo del doctor Heredia la mejor idea, só que es perfectamente capaz de desempeñar su puesto y de dedicarle toda la atencion y estudio, y eso con provecho é inteligencia, pero no es únicamente para el doctor Heredia que se hacen las leyes sobre jueces.

Vendrá otro que quizá no sea tan bueno como él.

Entonces las dificultades que hoy existen se aumentarán, se triplicaran.

Tambien he hablado de la magistratura de la Capital. Aquí los jueces tienen turno, entran las causas á su conocimiento por turno; de manera que cada cuatro meses á los jueces les toca los asuntos de lo Civil, á los jueces en lo Comercial cada dos meses y asi sucesivamente.

El Juzgado de la Capital, (para no nombrar al Doctor Heredia), no tiene turno, es decir, le entran asuntos momento á momento, dia á dia durante los trescientos sesenta y cinco del año; de manera que si en la Capital, á un juez se le aumenta el trabajo cada año por uno, en la Provincia, en el Departamento de la Capital, se le aumenta al año por cuatro. Es necesario que la Cámara tenga bien presente este dato para resolver el punto en debate.

Sr. Presidente, se ha dicho que el Juez de la Capital, ha resuelto noventa y tres sentencias en el mes pasado. Esto es sumamente serio, y yo llamaria la atencion sobre esto de los Señores Diputados, de todos aquellos que conocen lo que son espedientes: ¿es posible que un juez resuelva, despues del tiempo que tiene que tomarse para descanso, despues del tiempo que tiene que dedicar forzosamente á la tramitacion diaria, á la tramitacion de momento á momento, despachar las declaraciones, absolucion de posiciones, las inspecciones, en fin, y los reconocimientos de todo género, es posible, repito, que un juez pueda dictar noventa y tres sentencias en un mes? me parece que es absolutamente imposible.

Ayer he tenido que estudiar un espediente, he empleado todo el dia y no he conseguido leerlo todo, y yo soy abogado como lo es el juez de primera instancia y como lo tienen que ser todos los jueces de la Provincia de Buenos Aires, y despues de esto ¿es posible, Sr. Presidente, que se puedan dictar noventa y tres sentencias en un mes? De ninguna manera. Entonces vienen los Asesores, y el juez, quien quiera que él sea, se vale de un Secretario ó de otra persona para dictar la sentencia, no cumple, Sr. Presidente, los preceptos legales que han creado la magistratura.

Se ha querido demostrar que es ineficaz la creacion de un nuevo juzgado, diciéndose que se han despachado noventa y tres sentencias, y me parece que se ha obtenido un efecto contraproducente, y precisamente para que sea el juez el que falle y no otro funcionario, que presentó el Sr. Diputado Ugalde, con mucho acierto, este proyecto que yo me he permitido apoyar.

Sr. Presidente, me parece que el Sr. Diputado Ugalde ha probado que los datos suministrados por los jueces de primera instancia que á su vez los habian pedido de los Secretarios, no eran ciertos ó por lo menos tenian la probabilidad, de no ser ciertos, y yo creo que el Sr. Diputado Mendez les ha dado demasiada importancia. El ha dicho que era necesario prestar cierta confianza á los funcionarios públicos y fundado en esto no podia de ninguna manera tacharse de falso el informe pasado por los escribanos.

Me parece que el Sr. Diputado Ugalde, no ha dicho eso, y que ha sostenido lo siguiente: el público, los clientes, los abogados y todos aquellos que tienen que intervenir en la justicia, estan convencidos y perfectamente seguros que es del todo necesaria la creacion de otro juzgado.

Bien, pues, ante estos datos que él vé, que él palpa, que los siente á cada momento, dice el Diputado Ugalde: yo tengo que asegurar que aquello no es cierto, que aquellos datos no son completamente exactos.

Vamos á ver cuales son las causas que han pedido influir para que esos datos no sean ciertos.

Es muy natural: un escribano está interesado en que no se cree otro juzgado, porque van á venir otros escribanos á disputarle los asuntos, á hacerle concurrencia en la recepcion de los que se producen todos los dias, y esto, señor Presidente, no es un misterio para nadie.

Hay mas, Sr. Presidente, este dato se me ocurre en este momento.

La justicia de la capital está completamente abreviada y abreviada por una causa, la causa de las causas puede decirse.

En la Nacion los escribanos son pagos y ¿sabe la Cámara lo que significa esto de que los escribanos sean pagos? significa ahorro de tiempo, ahorro de capital, ahorro de muchas otras cosas que para evitar que el Sr. Presidente me llame nuevamente al órden me abstengo de nombrarlas.

Se trata en la Capital de evacuar un traslado, voy á poner un ejemplo para hacer mas palpable todavia mi idea.

El Secretario que tiene sueldo, pone esta providencia: traslado al agente fiscal, al Asesor de menores y autos: se ahorra tiempo, por consiguiente, y pasan inmediatamente á cada uno de estos funcionarios á medida que se han espedido, ¿y sabe el Sr. Presidente lo que se hace en la Provincia á causa de las costas?

Se hace lo siguiente: traslado al fiscal; se espide el fiscal; en seguida se notifica á cada una de las partes, si son diez ó doce se les dejan cédulas ó bien notas, y eso importa pérdida de tiempo y cada una de esas notificaciones tantos pesos, cada una de estas notas tantos otros y cada uno de esas otras cédulas tantos otros pesos; en seguida viene el asesor de menores, notificacion á cada una de las partes, cédulas, notas etc; en seguida vuelve otra vez al despacho y le pone alguna otra providencia por el estilo de la anterior y por último: vengan los autos, notificacion etc. y despues: autos.

Se pierden, asi Sr. Presidente, dos meses; se agota la paciencia de los clientes, en fin, se produce un desconcierto general; á pesar de esto, de que está completamente abreviada por haberse agotado esa fuente de chicana y de otras cosas, á pesar de eso allí en la capital se proponen nuevos jueces; y nosotros que tenemos la desgracia de tener escribanos con costas, no queremos absolutamente aceptar la creacion de estos puestos. Tenga presente la Cámara lo que esto significa. En un caso los secretarios son pagos, y en el otro tienen costas. Por estas razones voto en favor del proyecto.

Sr. Madero.—Pido la palabra.

Debo ser muy breve, Sr. Presidente, porque no teniendo un diploma que me acredite abogado ni contador, ni procurador, debe estrañarse que yo tome parte en este debate, en que, por razones fundamentales, no debo estar familiarizado con este género de asuntos.

Pero precisamente, en aquello que funda el miembro informante de la Comision su opinion de rechazar el proyecto, es en lo que yo me fundo para apoyarlo.

Yo leo el informe de la Corte, Sr. Presidente, y si dice algo, á mi criterio dice muy poco. Dice que los juzgados de primera Instancia de la Capital han tenido extraordinariamente mayor número de causas que las que han quedado á los juzgados de la Provincia, y aún cuando es indudable q'esa tarea extraordinaria (lo que prueba que es superior á la labor ordinaria) etc... y despues dice: El juez Civil y Comercial de este departamento, que es el más recargado, fué llamado al seno de esta corte para recibir informes verbales sobre la tarea que tenia á su cargo y manifestó que creia que podria desempeñar regularmente el movimiento de su juzgado etc.

Cuando se conoce, como yo y todos los que estamos presentes, al Dr. Heredia, uno de los caballeros mas distinguidos y uno de los funcionarios mas rectos, no se puede suponer que conteste de otro modo, porque así contesta todo empleado que hace lujo de la oficina á su cargo. Siempre, para un buen empleado, el trabajo es corto y sabrá hacer lo posible para llenarlo.

Lo que aquí hay es la declaracion del juez Heredia *que cree que podrá llenarlo*; de lo que resulta que no podrá llenarlo: á ménos está en duda, y de donde resulta que este dato de la Corte para mí no vale nada, aparte de la forma en que el Sr. Diputado Socas ha manifestado como se hacen las costas y espedientes.

Despues sigue la Corte diciendo que cuando se cree la nueva justicia de paz, etc. Ya el Sr. Diputado Ugalde ha manifestado que eso está por crearse dentro de un año ó dos.

Luego del informe de la Corte, no sale nada, sino dudas.

Acaba de describirnos el Sr. Diputado Socas la forma en que se hacen las costas y especialmente esto es lo que mas me llama la atencion; que uno de los secretarios actuales es el que me pidió encarecidamente hiciera todo lo posible para que se crearan otros nuevos juzgados; y este secretario, que percibe costas, que es su verdadero negocio, declara que no puede hacerlo, porque es demasiado para él; y si bien, como el gaucho decia: *para el fuego nadie es lerdo*; tambien se puede decir: nadie es lerdo para los pesos.

Y desde que un escribano dice, yo no puedo ganar tanto como se me quiere hacer ganar, porque no puedo dar vuelta á todos los espedientes á mi cargo, resulta que no los puedo dar vuelta y necesita que lo ayuden.

Por otra parte, me ha estrañado en el miembro informante, como en los que sostienen el proyecto, que no hayan hecho estas observaciones; que tanto al Sr. Juez del Crimen como al Sr. Juez en lo Civil y Comercial, se les llama hasta dos ó tres veces por semana, para que sirvan de conjueces en los tribunales de apelacion; lo que importa desatender sus propios juzgados, y eso para formar parte de un tribunal del cual no entienden mucho, porque un juez del crímen no puede entender en lo comercial y recíprocamente un juez de comercio no puede entender en lo criminal.

Si esto provoca hilaridad, envio la risa al Juez que me lo ha manifestado y que me ha dicho:—yo soy competente en materias criminales, pero nó en las comerciales, ni puede ser competente en materias criminales quien es competente en materias comerciales.

Quiero hacer estas observaciones simplemente limitadas á esto:—que la Córte todo lo presenta en duda; que los escribanos que ganan costas dicen que hay lugar para otros escribanos, porque ellos no pueden ganar tanto; y que este Juez del Crímen va á hacer de Juez de Comercio y vice-versa; de lo cual resulta que no se puede atender ni una ni otra cosa.

Por consiguiente apoyaré á los autores del proyecto y votaré en contra del proyecto de la Comision.

Sr. Lopez—Se trata, señor Presidente; de un proyecto de ley para el aumento del personal de la Administracion de Justicia.

En esta materia, es el Cuerpo mismo de la Administracion el que sirve de regla para informar sobre las necesidades de su personal y aumento de jueces, segun el aumento de su despacho.

No es en valde que la Constitucion, entre otros deberes que ha impuesto á la Suprema Corte, fija el de pasar una memoria anual á la Legislatura; precisamente á fin de que ese Cuerpo, que es la mas alta autoridad, no solo de la Administracion de justicia sino tambien en sus informes sobre las necesidades de aquella que nadie puede apreciar mejor; sirva de regla á la Legislatura para sancionar lo necesario.

En el presente caso la Suprema Córte ha informado en un sentido negativo.

Las objeciones que se han hecho al

informe de la Suprema Córte y al del señor Heredia, son tambien de carácter negativo. Se ha dicho que el doctor Heredia, haciendo lujo de una labor superior, ha manifestado lo que no era cierto: que creia que él podia bastar á las necesidades del Juzgado.

Yo no puedo aceptar este criterio, que declarando con propiedad á un Juez, uno de los mas rectos, le imputa exajeracion en sus palabras, y haber significado lo contrario de lo que dijo.

El doctor Heredia no ha dicho lo contrario de lo que es.

Ante todo, el doctor Heredia es magistrado de incontestable veracidad y criterio judicial.

El ha hablado como magistrado, y como magistrado no ha podido decir una cosa distinta de lo que es, en lo que se refiere á las necesidades de la administracion de justicia á su cargo.

El informe que la Córte ha pedido al doctor Heredia, ha sido como á magistrado y en el sentido de la Administracion de Justicia, no de su persona; y él ha contestado afirmativamente que creia que se bastaba para el despacho regular de esa reparticion.

Entonces creo que la Cámara, ó al menos yo, individualmente, no puedo tener otro criterio que el que arroja el informe oficial de ese magistrado, confirmado por el informe de la Suprema Corte.

La autoridad que se ha invocado en contra de este informe de un cuerpo facultativo, que es para mí la primera autoridad, porque es ella quien administra justicia, las objeciones hechas á este cuerpo es una grita pública que no he oido y que no existe, que no tiene cuerpo, que no tiene forma, y no es para mi un criterio de mayor importancia que el informe de la Suprema Corte de Justicia y del Juez mismo que la administra.

La grita pública, señor Présidente, tiene formas naturales cuando tiene necesidades verdaderas que representar; tiene el derecho de peticion, tiene la prensa, tiene diferentes formas en que la grita pública, cuando tiene un motivo legítimo de queja, adquiere forma, cuerpo, carne y sangre, para obtener una reparacion.

Pero yo no he visto, señor Presidente, grita pública ni quejas de la prensa, y, en cuanto á mi, toca decirlo con perfecta conviccion, que siempre he encontrado el despacho del Dr. Heredia perfectamente regular.

De manera que yo no veo criterio para anular el criterio oficial de la Suprema Corte y el del Doctor Heredia, respecto á que su despacho actual es perfectamente regular y que no hay necesidad de aumentar el número de jueces.

Estamos tambien, señor Presidente, en una época de inmensa erogacion para la provincia, y entiendo que solo en casos de gran urgencia podemos aumentar esas erogaciones que han de crecer con los gastos de cada dia.

Por consiguiente, estaré en pró del dictámen de la Comision.

Sr. Zubiria— El Sr. Diputado Lopez, que me ha precedido, ha contestado victoriosamente las objeciones que se han querido hacer al informe oficial de la Suprema Corte de Justicia.

Sr. Madero—Que se han hecho. Yo no he querido hacer; las he hecho muy claras.

Sr. Zubiria—Al Sr. Diputado le contestaré en oportunidad.

Sr. Madero—Con mucho gusto; atenderemos.

Sr. Zubiria—No podemos, Sr. Presidente, desconocer la veracidad de los informes de tan alto cuerpo, fundados únicamente en lo que hayan podido decir á los señores Diputados personas que no tienen autoridad alguna para nosotros.

Esos Diputados pueden perfectamente venir mal informados, y haber procedido de buena fé, tal vez, las personas que hayan dado esos informes.

Pero, Sr. Presidente, hemos visto en la discusion, que se ha querido destruir la verdad de los datos suministrados por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, por la afirmacion que se ha hecho en la Cámara, y nos olvidamos, Sr. Presidente, que otros Diputados, en esta misma Cámara, que tienen motivos sobrados tambien de conocer si es ó nó verdad lo informado por la Córte, se han pronunciado en favor de esos datos.

Yo creo, Sr. Presidente, que no podemos en manera alguna dudar de la palabra de la Córte Suprema; porque no son los hombres los que vienen á afirmar; es uno de los mas altos poderes, aquel que tiene hasta la facultad de decirnos si nos hemos ó no apartado de la Constitucion, al dictar las leyes.

Y, tratándose de un poder tan alto, Sr. Presidente, de un poder á quien continuamente estamos nombrando el árbitro en cuestiones trascendentales para la Provincia de Buenos Aires, vamos á declarar que los datos que nos suministra, en cumplimiento de un precepto constitucional, son falsos?

No, Sr. Presidente, para decir eso, es preciso venir con pruebas.

Esto es lo que ha influido en el ánimo de la Comision, Sr. Presidente, y eso es lo que ha influido en mi ánimo, como miembro de ella, y mas especialmente en mí, porque yo no tengo asuntos en este Departamento: no se si hay celeridad ó nó; pero yo debo sujetarme á esos informes, que vienen de una tan alta autoridad.

Así, pues, voy á tomar por base el informe de la Corte Suprema, y contestar á mi distinguido colega el Sr. Diputado Madero, que parece que no estaba conforme, porque no se le habia contestado, como voy á hacerlo.

Nos afirmaba el Sr. Diputado Madero que la Corte nada ha dicho acerca de la necesidad de la creacion de estos nuevos puestos; pero, si el Sr. Diputado Madero quiere detener un momento su atencion y leer el informe de la Corte, verá que dice que no es necesaria la creacion de nuevos puestos, creacion que nosotros tampoco podemos hacerla consultando los verdaderos intereses de la Provincia de Buenos Aires. Y voy á probarlo.

Si bien es nuestro deber atender á todas las ramas de la administracion, es innegable, Sr. Presidente, que ese deber no puede ir mas allá de otro deber que está sobre aquel, y es este: que nosotros, bajo el protesto de llenar una gran necesidad que, tal vez, no es mas que una necesidad parcial, no podemos poner en peligro el cumplimiento de obligaciones mayores.

La creacion de nuevos puestos puede darnos este resultado, es decir, que no podamos pagar esos mismos puestos si queremos atender á necesidades mas premiosas para la Provincia.

Es necesario que miremos y tratemos todas las cuestiones, bajo el dominio de la fria razon, es neceserio que no nos dejemos impulsar por lo que puedan decir, y sobre el dicho está lo que determina y manda nuestra conciencia.

Queremos, Sr. Presidente, crear nuevos puestos, porque se dice que la Administracion de Justicia en el Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, no se desempeña con la regularidad debida, sin probarlo, y para ello se quiere venir á crear nuevos puestos, olvidando que no vamos á tener con qué atenderlos.

Tenemos nuestro presupuesto balanceado en apariencia.......

Sr. Lopez—Recargado.

Sr. Zubiria—En apariencia digo, y voy á probarlo.

Nosotros hemos sido demasiados desprendidos el año anterior y seguimos siéndolo este año, sin acordarnos que cuando se saca de un monton y ese monton no se repone, tiene que concluirse; nos olvidamos que en el presupuesto de la Administracion pública van á figurar gastos que no figuraban cuando se sancionó ese presupuesto.

Tenemos que recordar que hemos sancionado créditos suplementarios; tenemos que recordar que no hace mucho tiempo se han sancionado, tambien; presupuestos especiales, sin que nos hayamos acordado de crear los recursos indispensables para atender á esas nuevas necesipades creadas. Tenemos los gastos de instalacion de la Casa de Monta, Escuela de veterinaria y Artes y Oficios, que agregados á sus presupuestos generales, una vez instalados esos establecimisntos, subirán á la suma de doce millones, doce millones que ya echamos sobre el presupuesto, doce millones que salen fuera del cálculo de recursos. Debemos tambien recordar, que hemos sancionado innumerables créditos suplementarios, y que continuamente estamos sancionando nuevas sumas de dinero que no las hemos previsto al votar el presupuesto para 1882.

Entónces á que ese apuro, ¿porque se dice afuera que la administracion de justicia en el Departamento de la Capital no marcha con regularidad?

Sr. Socas—Nadie ha dicho eso.

Sr. Zubiria—Lo que han querido decir los señores Diputados, es que no se puede atender por falta de personal. Voy á continuar.

He demostrado que no tenemos recursos. Voy á demostrar ligeramente que si queremos atender á todas esas necesidades que vamos contínuamente creando, habrá necesidad de imponer, y ¿qué vamos á imponer?

Es muy peligroso ese camino y, desgraciadamente, si no tenemos cautela, llegaremos á él. ¡Dios quiera que no suceda así!

Voy ahora, despues de haber manifestado estas nuevas razones, á contestar ligeramente algunas otras que se han querido hacer valer como fundamentales.

Se ha dicho que nosotros no podemos negar que en el Departamento de la Capital de la Provincia es imposible atender con un solo juez de 1ª instancia en lo civil y comercial, y un juez de 1ª instancia en lo criminal, el despacho de los asuntos, para que pueda hacerse convenientemente, y se agregaba: el Departamento de la Capital tiene un número de partidos igual al número de partidos que tiene el resto de los Departamentos judiciales.

Y esto ¿qué probaria? Esto probaría que cuando se ha hecho la division judicial de la Provincia de Buenos Aires, no se ha hecho bien, no se han consultado los verdaderos intereses, nada mas.

¿Y eso puede venir á favorecer el proyecto cuyo rechazo aconseja la Comision? No, Sr. Presidente.

Está el Departamento del Norte que no tiene sinó 931 espedientes. ¿Es posible que exista un departamento judicial con 900 espedientes? No, Sr. Presidente.

Luego, pues, esto no quiere decir que debamos crear nuevos empleos, sinó repartir el trabajo proporcionalmente. Cuando hay empleados de igual categoria, que no tienen el mismo trabajo, lo que se debe hacer es repartir el trabajo, no es crear nuevos empleos.

Se ha dicho, queriendo hacer un argumento, que esos informes dados por la Córte, esos informes dados por un juez que todos mis honorables colegas y yo el primero, nos hacemos un honor en reconocer que es digno, que es recto, que es laborioso, se ha dicho, repito, que esos informes tal vez pueden ser el resultado de malos informes ó datos que á su vez hayan dado los escribanos, y para eso se alegaba como razon que como los escribanos tienen costas, les conviene hacer morosa la tramitacion, y el señor Diputado Socas citaba este caso, que es cierto y verdadero, que en vez de reunir en una sola providencia diversos mandatos, como debieran, forman ó hacen materia de una providencia distinta cada una de esas disposiciones. Pero esto en manera alguna probaria la necesidad de nombrar nuevos jueces. Esto probaria, Sr. Presidente, que hay necesidad de dictar inmediatamente, sin pérdida de tiempo, alguna ley que modifique los procedimientos judiciales que actualmente se observan.

Esto es lo que probaria; pero en manera alguna que era necesario crear un nuevo juzgado.

Sr. Socas—Voy á esplicarle cual era mi pensamiento. Yo dije, haciendo notar las dilaciones que habia en el procedimiento de la justicia provincial comparada con la nacional, mucho mas breve, que para la justicia nacional se pedian mas jueces; mientras que nosotros, que teníamos esa deficiencia, no queríamos mas jueces.

(*Concluirá.*)

DIVERSIONES

Teatro Colon—Empresa A. Ferrari—15ª funcion del 3º abono y 4º del abono extraordinario de las fiestas julias—Domingo 9 de Julio «Himno Nacional», cantado por toda la Compañía y la Opera. «Semiramide».

Circo Umberto I—Zeballos entre Moreno y Belgrano Director Pablo Raffetto—Julio 9 2 variadas funciones 2 1/2 tarde. 8 1/2 noche en la tarde varias luchas noche Victor and Niblo por los hermanos Podestá.

Teatro Variedades—Empresa A. Tauban—Domingo 9 de Julio 1882—'Fiestas Julias Himno Nacional» cantado por toda la compañía ultima representacion «Robinson» zarzuela en 3 actos la funcion empezará despues de los fuegos En la proxima semana, «El Barberillo Lavapies».

Teatro Nacional — Compañía lírica italiana empresa L. Montenegro—20ª funcion del primer abono y tercera del abono extraordinario de las fiestas Julias, Domingo 9 de Julio—«Rigoleto» por las Señoritas Lary Sablache y los Señores Valero Menotti, Dondi, antes de la Opera la compañía cantará «El Himno Nacional».—Nota; Martes 11 «Sonambula por las Señoritas Lary Pedemonti y los Señores Valero Serbolini etc etc.

Teatro la Opera—Domingo 8 de Julio La funcion principiará á las 9 de la noche gran funcion extraordinaria Himno Nacional Argentino cantado por Mme. Waldteufel y Sr. Gregorie por esta vez solamente el gran suceso del dia «Le jour et la nuit» opera comico en 3 actos.—Martes 11 de julio «La fille du tambour major» opera comico en 3 actos.

Politeama Argentino — ¡Atencion el Lúnes 10 de Julio—gran fiesta—Funcion extraordinaria dedicada por la célebre artista—Giacinta Pezzana—Al insigne Drammaturgo Italiano—Commendatore—Leopoldo Marenco— Primero la comedia en 2 actos «Gemma Cuniberti» y que será interpretada por la simpática niña Adelina Covara, ahora ya conocida por única rival de la pequeña «Ristori» titulado «L'Anno Tutte, Mamma Il Suo Pabbo» segundo el grandioso drama en 3 actos y un Prologo del mismo Prof. Marengo, «Il Falconiere di Pietra Ardena».

Teatro de la Alegria—Domingo 9 de Julio, fiesta cívica—Gran funcion á beneficio del primer tenor cómico, Ramon Carbajo, con el concurso de la primera actriz señora Rita Carbajo y la primera tiple señora Medina—Programa, Risa, Risa...... y Risa—1º Himno Nacional Argentino por toda la compañia, 2º La preciosa comedia en un acto, «La novia colérica», cuya protagonista está á cargo de la señora Carbajo—3º La chistosa zarzuela en dos actos, «La cola del Diablo»—Por una deferencia y para mejor ejecucion de la zarzuela la señora Carqajo desempeñará el papel de Rosa—La popular zarzuela en un acto, «El Niño»—Precios los de costumbre—Entrada y asiento de ca zuela 10 pesos—NOTA: La funcion despues de los fuegos

Cuadros plásticos — Calle Corrientes 179 y 181—Gran exhibicion de cuadros plásticos todas las noches de 8 1/4 á 11 de la noche—Entrada 10 ps, niños 5—Catálogos en venta en la boleteria á 3 pesos.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Carlos Molina Arrota, se cita llama y emplaza a todos los que se consid ren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de sus cónyuges D. Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas a fin de q'ya sean como hered ros ó acreedores, dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secret ria a cargo de que suscribe a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 8 de 1882.
235 jl 9 a8. *J. M. Casabal.*

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dotor Don Aditardo Heredia, se cita y emplaza por el término de 30 dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que ya sea como herederos o acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento—de Don Juan Demegan para que dentro de dicho término comparezcan ante su juzgado por intermedio de la Secretaria de Don Estanilao Lopez á la que me hallo adscripto á deducir sus aciones en forma, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, julio 7 de 1882.
233 Jl 8a 7. *Pedro Bernatet.*

Por el presente se hace saber a don Carlos Pagano que en los autos ejecutivos que le sigue ante este Juzgado Don Luis Falconi, ha recaido la siguiente providencia—Ranchos, Junio 30 de 1882. Por lo que resulta de las declaraciones corrientes de fojas catorce a diez y seis vuelta, a que no se ha opuesto escepcion de tacha por el defensor de don Carlos Pagano, declarase legitimo el credito de cinco mil trescientos pesos que se le reclama por don Luis Falconi, y cuyo pago está ordenado por auto de fojas tres; sigase adelante la ejecucion interrumpida, citandose de remate al deudor Pagano, de la propiedad embargada para cubrir aquella obligacion; haciéndosele saber que si dentro de tercero dia no opone escepcion legitima, se llevará a efecto esa medida. Hágase saber al defensor de Pagano y publiquese esta providencia durante aquel término en los periódicos «El Demócrata» y «La Tribuna Nacional»—Manuel Ureta (hijo) Juez sustituto—Lorenzo Arriaga, testigo—Julio L. D zo, testigo—Ranchos, Julio 3 de 1882—*M. Ureta, (hijo)* Sustituto. j5 8

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la nacion Dr. don Benjamin Basualdo, se cita a Don Hugo Coudere por seis dias para que dentro de ese término comparezca a concederla vénia que solicita su esposa ó a dar las razones en que se funda para negarla bajo apercibimiento de que si no comparece lo concedera el Juzgado.—Buenos Aires 4 de Julio de 1882.
jl 6 12, *Juan E. Mason.*

ALCALDIA DE LA CAPITAL—SECCION 3ª CUARTEL 3º GRAL. LAVALLE 402.

Por el presente se cita llama y emplaza a don Enrique y don José Rissi par el término de tres dias, para que comparezcan dentro de diez a contestar la demanda interpuesta por don José Rodriguez, por reconocimiento de firma, por sí, ó por apoderado, bajo apercibimiento que sino comparece se le dara por reconocida en su rebeldia—Buenos Aires, Junio 27 de 1882—*José Berutti.* 225 j29 jl 10

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por el presente se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Concepcion Génova, bien sea como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Ranchos Junio 9 de 1882.
M. M. Faramiñan.
203 j.14 jl.14.

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre de corriente año a la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad publica ubicados en el partido de Lincoln compuesto el primero de dos mil treinta hectáreas y el segundo de seis mil treinta seis Sus linderos: del primero son los señores Merian Wanklin, Ostendorf, y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makern, F. de la Torre, Sanford y Osteadorf.
La base de venta será de setenta mil pesos mjc. la legua.
Buenos Aires, Julio 10 de 1882.
Ignacio Freire
Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 211 jl7 s15

Se hace saber a D. Juan Forreta que debe comparecer dentro del término de 10 dias contados desde la fecha ante el Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor D. Luis A. Sauce, por mi medio del infrascripto a tomar la intervencion que corresponde en el espediente que contra D. Agustin Conteri, sigue D. Frutos Martin sobre cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor.—Buenos Aires, Junio 19 de 1882.
Natalio A. Ponce.
21 j28 jl 8 Escribano Secretario

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. don Carlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Silvestre Vazquez á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo de que suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Junio 14 de 1882.
José Agustin Novaro.
Secretario.
j. 15 jl. 15.

AVISOS GENERALES

JUAN J. P. MURPHY
Q. E. P. D.
Falleció el 9 de Junio de 1882
Su esposa doña Maria R. de Murphy, sus hijos, hermanos y demás deudos, invitan á las personas de su relasion al funeral que por el eterno descanso de dicho finado, se celebrará el Miércoles 12 de Julio á las once de la mañana en la Iglesia Metropolitana.
Favor que agradecerán eternamente. Esta es la única invitacion.

PORTERO
Con buenas recomendaciones, se necesita uno en la calle General Lavalle 309.

Casa de 7 á 9 piezas
Se desea alquilar una casa de 7 á 9 piezas para una corta família, que esté situada á diez cuadras de la plaza Victoria á todos vientos.
Dirigirse á la Administracion de este diario bajo las iniciales M. G. j4 10

Aviso Municipal
Mesa de sepulturas
Los que se consideren con derecho á las sepulturas que a continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los retos de propios ó extraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 80 de cementerios, procederá á trasladarlos a Osario, debiendo correr ambos términos á la par.
E. S. Documento num. 3024. Las sepulturas 3a. y 6a.—N. 85 del Ent. General, están vencidas. La 3a, fué comprada por D. Salvador Marmeche en 10 de Junio de 1876 por cinco años. La 6a. lo fué por Da. Teresa Luna en 11 de Octubre de 1870, por cinco años. —Buenos Aires, Julio 3 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* 29 v a 5.

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA"
EN
MONTEVIDEO
178 — CALLE 25 DE MAYO — 178
CENTRO DE PUBLICACIONES
DE
ENRIQUE RISSO
Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, así como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

BANCO HIPOTECARIO
Se previene a los deudores hipotecarios que los dias 8 al 15 de Julio, estan señalados en los contratos para verificar el pago del trimestre y semestre de las cedulas que emite el Banco y pasado cuyo término, incurrirán en la multa designada en el articulo 31 de la ley organica del mismo—Buenos Aires, Julio 5 de 1882.
J. M. la Fuente.
238 v jl 15 Secretario

PILULES DE BLANCARD
à l'Iodure ferreux Inaltérable
Sans odeur ni saveur de fer ou d'iode
L'ACADÉMIE DE MÉDECINE a décidé (Séance du 13 août 1850)
Estas PILDORAS se emplean contra las **Afecciones escrofulosas**, la **Pobreza de la Sangre**, la **Debilidad de Temperamento**, la **Anemia**, etc.
N. B. — Exigir nuestra firma adjunta puesta al pié de un rotulo verde.
DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES
211
Blancard Pharmacien, Rue Bonaparte, 40, A PARIS

FERRO-CARRIL DEL OESTE
AVISO
Se reciben propuestas para la entrega de CIEN MIL astillas leña de sauce.
Las condiciones estarán á la vista de los interesados todos los dias hábiles de las 10 a. m. á las 4 p. m. en la oficina de almacenes del F. C. del O. esquina Centro-América y Corrientes, hasta el Lúnes 10 del corriente, dia de la licitacion.
Julio 1º de 1882.
227 j2 j10. **El Gerente.**

ESTABLECIMIENTO MEDICO DE AEROTERAPIA Y ATMIATRIA
Con el concurso científico de médicos especialistas
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148
Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizada del modo siguiente:
CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.
En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.
Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*
SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.
Contiene además todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*
CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.
GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.
GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.
Eparato del doctor Cayve, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.
Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.
Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.
Los Juéves consultas grátis
DIRECCION:
JUAN CIMONE
FELIX ROMANO, propietario

Al pùblico
En esta fecha he comprado á don Severino Navarro el Restaurant de su propiedad con todos los útiles de cocina y comedores, sito en la calle de Tacuari núm. 21 quedando á cargo del referido Navarro, todas las cuentas pendientes á cobrar y pagar.
Los que tengan que hacer alguna reclamacion, lo verificarán en el término de 5 dias á contar desde esta fecha, transcurridos los cuales no oiré peticion de ninguna clase.
Buenos Aires, Julio 3 1882
L. de Rioja.

OTRO
En esta fecha he vendido á don Lucio de Rioja el restaurant de mi propiedad con todos los útiles de cocina y comedores, sito en la calle de Tacuari núm. 21 quedando á mi cargo todas las cuentas pendientes de cobro y pago.
Los que tengan que hacer alguna reclamacion, lo verificarán en el término de 5 dias transcurrido los cuales, les pasará el perjuicio que les corresponda.
Buenos Aires, Julio 3 1882.
jl 4 v9 *S. Navarro.*

ESCRIBANIA
NACIONAL Y PROVINCIAL
DE
F. G. Becher y A. C. Ponce
110—CALLE DE BOLIVAR—110

DESCUBRIMIENTO
MEDICO DE ORO
DEL DR. PIERCE.
Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Medico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta las **Ronchas, Barros,** y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosas. Las **Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles, Escamosidades de la piel,** y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.
Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido, Fuerza de Sangre, los divinsos, Carbunclos, Enfermedades de los ojos, Grietas y Tumores escrofulosos, Tumores Blancos, Lamparones é Inflamaciones** de las Glándulas.
Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno ó escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espíritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda de **Obstrucciones en el Hígado ó Rebosos de Follis.** En muchos casos de enfermedades del hígado solo se esperimentan parte de estos síntomas. Como un remedio para estos casas el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.
En la cura de la Bronquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion,** ha admirado, á todos los facultativos, y los medicos eminentes la proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y **purifica la sangre. Se vende por todos los droguistas.**
Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.
Lemarchi, Parodi y Ca Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 e 10, pm

BANCO HIPOTECARIO
Préstamos sobre construcciones
Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.
Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaria ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse las solicitantes.
Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.
Buenos Bires, Mayo 13 de 1882.
Luis A. Viglione.
188 m20 pm Ingeniero.

Una casa cómoda
Se desea alquilar una casa con 7 á 8 piezas en el trayecto de Parque a Victoria y de Maipú á Cerrito. Dirigirse bajo sobre á la oficina de este diario á las iniciales J. C. jl 10

BANCO DE LA PROVINCIA
FALSIFACION DE BILLETES DE 200 pesos m|c.
Habiendo aparecido una falsificacion de billetes de 200 pesos mjc. de la última emision de este Banco, se avisa al público que debe precaverse contra ella, teniendo en cuenta las siguientes diferencias que existen entre los billetes buenos y los falsos.

EN EL ANVERSO
En el billete falso, el tinte verde es mas oscuro.
El retrato del general Alvear, no tiene en el grabado, la limpieza que se observa en los buenos: siendo además muy recargado de sombra.
La lámina que representa un esquilador adolece del mismo defecto.
La sombra que forma la palabra "Buenos Aires" muy pronunciada en los buenos, no se percibe en los falsos, sinó apenas en las primeras letras.
La numeracion de los billetes falsos, es muy desigual y la tinta en que está impresa, es azul oscura, mientras que la de los buenos es celeste.
Los billetes falsos, son los de la série E.

EN EL REVERSO
Colocado de este lado á la luz, el billete falso, se vé el retrato del general Alvear, con todos sus detalles, no pudiendo en los buenos percibirse sino el busto de él.
La tinta en los falsos, es de un color almendra claro, mientras que en los buenos es de un color marron pronunciado.
Buenos Aires, Junio 16 de 1882.
A. Gayan.
218 j24 jl 23. Secretario.

Al Público!
La Sociedad Nacional del Pantelèfono avisa a público que desde el 1º de Julio en adelante, a tarifa para los mensajes que se llevan á domicilio será de 5 $ mjc. por cada 20 palabras ó fraccion, sin contar la direccion.
Siendo mayor de 10 cuadras la distancia á recorrer por el mensagero, el recibidor pagará 5 $ mjc. por cada 5 cuadras ó fraccion excediendo las mencionadas 10 cuadras.
La Administracion.

LOTERIA
DE
La Beneficencia de San Luis
Premio mayor 20,000 pesos fuertes
Se juega en Villa Mercedes el Juéves 13 de Julio.
Los estractos llegan el Sábado 15 por la mañana.
El quinto vale un patacon. j7 15

Sombrereria Monserrat
DE
ENRIQUE PERISSE
174—Buen Orden—174
PLAZA MONSERRAT
Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades.
Sombreros y gorras sobre medida
127 al perm

LOTERIA
DEL
URUGUAY
MIL SUERTES EN SOLO OCHO MILLARES
Premio mayor: 8,000 fuertes.
Se juega el 7 de Julio a las 8 de la mañana, y para evitar esplotaciones se ruega al público no compre pasada esta hora.
jl 6 v 7

Gran fábrica y depósito
DE
PIANOS
DE
JOSÉ A. MEDINA.
373-Rivadavia-373
BUENOS AIRES
Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes. Especialidad en composturas y afinaciones—Pianos de ocasion y de alquiler.
Nota—Compra y cambia los pianos usados.
162 a28 pm

FÁBRICA
DE
LICORES
Premiada en varias Esposiciones
Viuda de Marius Berthe é hijos
BUENOS AIRES
137 — ESMERALDA — 137
104 m19 j19

CORTE ESPECIAL
Rivadavia 28
Ropa hecha
Y DE MEDIDA
Fábrica especial de rusos y sobre todos rusos grandes y de mucho abrigo, á 100, 150 200 y 250 $; de montañac pelo largo á 300 $; sobretodos de abrigo a 200, 250 y 300 $, sobretodos para todas estaciones á 200, 250 y 300 $.
Trages de saco de casimir á 200, 300 y 400 $, pantalones de 50 hasta 150 $, sacos de 80 hasta 250 $, chalecos de 40 á 100 $, chalecos de piqué blanco de 60 y 80 $. de casimir y franela de matlasé á 100 $.
Trages á la medida de saco de ricos casimires alta novedad con forros y confeccion de primer órden á 400, 500, 600, 700 y 800 $, de jaquet 500, 600, 700 y 900 $, de levita de ricos paños sedan á 800, 900 y 1000 $, de frac de lo mejor á 1100, pantalones de lo mas rico de paño y casimir a 200 $, regulares de 100 y 150 $.
Fabricacion especial de camisas, cuellos y puños de lo mas nuevo hechos y á la medida camisas á la última moda con ricos hilos y fuertes entretelas, camisa que vale 1200 $ que no hay mejor, se venden y se hacen á la medida á 600 $ docena, la 2a. clase á 500 $ docena, 3a. á 400 $ docena, de ricos madapolanes y bramante Real Corona muy bien hechas á 300 $ docena.
Gran surtido de calzoncillos, camisetas de punto, franela y lana, medias, pañuelos, tohallas rusas y grandes novedades en ecorbatas.
Ventas al por mayor y menor. Precio fijo.
Toda venta de 2,000 $ arriba, tendrá un 10 por ciento de descuento. 126 al perm

RUFINO DEGREEF
Rematador y Comisionista
EN BUENOS AIRES
80 — PIEDAD — 80
Rufino Degreef y Ca.
REMATADORES Y COMISIONISTAS
En San Nicolás de los Arroyos
43 — COMERCIO — 43
165 a29 m30

Trapos Limpios
Se compran en esta imprenta, Perú 143.

PELUQUERIA
Y
Perfumeria
DE
CARMELO ECHEVARRIA
142-Calle de Victoria-142
BUENOS AIRES
Perfumes de todas clases
Artículos de fantasia
Corbatas, pañuelos, bastones
jl 9

ACADEMIA
24 BILLARES
CALLE CANGALLO, AL LADO DEL HOTEL DE ROMA
24 espléndidos billares—Servicio esmerado
Té, Café, Chocolate, Candiales, Fiambres, Licores, Vinos, Cervezas y todo lo apetecible.
Juegos de naipes, ajedréz, dominó, damas etc. etc.
Cangallo, al lado del Hotel de Roma

OBRA COMPLETAS
DE
DON ANDRÉS BELLO
Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública de Chile, en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872.
VOLUMEN I "Filosofía del Entendimiento." 1 t. en 4º mayor. (512 pgs.)
IDEM II—"Poema del Cid." 1 t. 4º mayor. (416 pgs.)
"Santiago de Chile, 1881." 2 t. ps. 200 mjc.
Se encuentra en venta en la Librería Europea, de L. Jacobsen y Ca.—242 Florida 242.
jl 8

CIGARRERIA
BUENOS AIRES
DE
ANDRÉS SOFFIA
CALLE FLORIDA, ESQUINA CANGALLO
Surtido especial de habanos
Tabacos para todos los gustos
Cigarrillos colorados, hechos al gusto del comprador
Habanillos en general
La casa recibe encargos de sus manufacturas, y remite, tanto á domicilios en la Ciudad, como en la Campaña y Provincias.
FLORIDA Y CANGALLO

OBRAS DE SALUBRIDAD DE LA CAPITAL

LICITACION

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por el Decreto del Gobierno Nacional del 28 de Diciembre de 1880, llama á licitacion para la continuacion de las Obras de Cloacas, desagüe y provision de agua, en el radio sancionado por el decreto del 2 de Diciembre de 1881, bajo las siguientes bases.

1° Las obras deberán construirse con sujecion á los planos, dibujos, pliegos de condiciones y demás documentos que podrán verse en las oficinas de la Comision, calle Alsina núm. 161, Buenos Aires, desde el dia 15 de Agosto de 1882: y en Lóndres desde el dia 17 de Julio de 1882, donde se encontrarán los pliegos de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de la Legacion Argentina; los planos en las oficinas del ingeniero director D. Juan F. Bateman, 16 Great George Street Wensminster.

2° Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el cuatro de Octubre de 1882 antes de la 1 de la tarde, debidamente cerradas, lacradas y selladas, y serán abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó de sus representantes, si concurriesen, no pudiendo tomarse en consideracion propuesta alguna que no se presente en las condiciones indicadas en este aviso.

3° Las propuestas podrán abrazar todas las obras comprendidas en esta licitacion ó limitarse á una ó mas secciones de ellas.

Con este fin las obras se dividen en las siguientes secciones: 1ª Construccion de Cloacas: colectoras é interceptoras y conductos con obras accesorias. 2ª Obras de desagüe á Quilmes, incluso el establecimiento de máquinas espelentes con obras accesorias y 3° colocacion de cañeria y demás obras accesorias para la provision de agua.

4° Las propuestas para las obras comprendidas en los distritos de la Boca y Barracas se calcularán y presentarán por separado.

5° Los licitantes deberán acompañar dentro de sus propuestas un recibo del Banco Nacional ó de la Tesoreria General por valor de uno por ciento sobre el importe total de sus propuestas, depositado en garantia de los compromisos que se contraigan de acuerdo con el articulo 10 de la Ley de Obras Públicas.

El proponente á quien se le adjudique la licitacion de las Obras, hará estensivo este depósito hasta el cinco por ciento del importe total del contrato, con arreglo al art. 23 de la Ley de Obras Públicas.

Estos depósitos deberan efectuarse en oro ó en fondos públicos nacionales, por su valor nominal y á la órden de la Comision.

6° Los proponentes se obligaran á concluir las Obras dentro del plazo de 30 meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que se establecen en los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7° Los contratistas tendrán obligacion de recibir de la Comision todo el cimiento y los ladrillo ordinarios y refractarios que se necesiten para las obras; el cimiento al precio de pfts. 32 (treinta y dos pesos fuertes) los mil diez y seis kilógramos; los ladrillos ordinarios a razon de pfts 20 (veinte pesos fuertes) el millar y los ladrillos refractarios á razon de pfts. 40 (cuarenta pesos fuertes) el millar.

Los ladrillos le seran entregados en las Estaciones del Ferro-Carril del Norte mas próximas á las obras, y el cimiento y ladrillos refractarios en los depósitos de la Comision.

8° Los contratistas tendrán la obligacion de recibir todos los materiales, útiles y enseres que la Comision compró á los señores Newman Medici y Comp. por la rescicion de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision con este fin el inventario y tasacion de estos materiales forman parte de los documantos á que se refiere el articulo 1°.

9° Los licitadores podrán hacer propuestas para la compra y arrendamiento de la fabrica de Ladrillos de San Isidro, perteneciente á la Comision, obligandose á entregar todos los ladrillos que se necesiten para las obras al precio indicado en el art. 7°.

En las oficinas indicadas en el art 1° se pondrá á disposicion de los licitadores un prolijo detallado inventario de la fabrica para q' puedan apreciar su importancia y estimar su valor con exactitud, asi como la utilidad que de ella puedan obtener — La Comision se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta que se presente para la adquisicion de la Fábrica.

10. La Comision suministrara á los contratistas sin cobrarles el costo correspondientes de ciertos materiales que ellos deberan colocar en las obras, como ser los caños válvulas y aparatos para las obras de desagüe, como tambien las columnas, vigas y otros articulos de hierro, piedra, cristal y otros materiales para edificios etc.

Los materiales asi suministrados se hallan detalladamente enumerados en los respectivos pliegos de condiciones.

11. Los materiales que los contratistas tuvieran que suministrar para ser empleados permanentemente en las obras deberán para su recibo ser insoeccionados por el Ingeniero Director de las Obras, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas.

12. Los materiales, útiles y herramientas etc que los contrstistas tengan qué introducir del estrangero, pagarán los derechos que les corresponda segun la ley de Aduana.

13. Los licitadores fijarán en las planillas respectivas los precios por unidad de obra, y el total de cada seccion en pesos plata de conformidad con la ley de moneda de 1881.

14. Los pagos á los contratistas se efectuarán cada treinta dias segun la obra ejecutada, de acuerdo con las mediciones y certificados mensuales, hechos por el Ingeniero Director, con la retencion del 10 0|0 de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Obras Públicas en su art. 57. El 10 0|0 retenido de cada certificado se depositará en el Banco Nacional en cuenta corriente y á la órden de la Comision, pudiendo los contratistas retirar los intereses que este depósito devengue.

En el caso que se estipulase el contrato respectivo que el pago de la obra ejecutada se ha de efectuar en fondos públicos de la ley de Enero de 1882 al tipo que se convenga, seran entregados estos con el cupon correspondiente al trimestre corriente en que se verifique el pago.

El diez por ciento retenido en fondos se depositará igualmente en el Banco Nacional, á la órden de la Comision, pidiendo el contratista retirar los cupones correspondientes á los intereses que devenguen los fondos. En el caso de que en alguno de los sorteos resultase premiado uno ó mas números de los titulos depositados, el contratista podrá sustituirlo por otro, retirando el dinero que importe si asi le conviene á sus intereses.

15 El P E. se reserva el derecho de contratar la construccion de las obras á pagarlas en oro ó en fondos públicos de los creados por ley de 14 de Enero de 1882, en las condiciones establecidas en ella, Al efecto los proponentes podran presentar sus propuestas sobre la base de ser pagados en fondos públicos. Si algun licitador no quisiera presentar propuestas en las dos formas, podrá hacerlo en la que prefiera, pero en este caso su propuesta podrán no ser tomada en consideracion, si el Gobierno resuelve adoptar la otra forma de pago.

16 Affirmarse el contrato se establecerá que en caso de que por la mensura difinitiva y cubajo de las obras, al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios; resultare un importe menor que el estipulado en el contrato por cada una de las Secciones, se descontará la diferencia, sea cu l fuere la causa, provenga de errores de proyecto óde calcuto: ó de modificaciones que se introduzcan durante la ejecucion de las obras;

17 Los licitadores podrán obtener en las oficinas mencionadas en el art. 1° copias impresas de los pliegos de condiciones, planillas y demás documentos necesarios, mediante un deposito de cien pesos fuertes ó sean veinte libras esterlinas, cuyo depósito será devuelto á todos los que presenten propuestas.

18 La Comision se reserva el derecho de hacer construir con preferencia la Seccion de las Obras que considere mas conveniente sin perjuicio de que el contratista ejecute todas las que comprenda su contra to simultaneamente si así le conviniere á sus intereses.

19: El adjudicatario tendrá que aceptar las condiciones de la licitacion, y ademas lo que prescribe la ley de Obras Públicas.

20. No se admitirá esplicacion ni aclaracion alguna respecto de las propuestas presentadas, despues que se haya abierto el primer pliego, ni se tomarán en consideracion las que se presenten en disconformidad con lo que prescribe el aviso de licitacion.

21. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos pudiendo rechazar todas si asi lo estimare conveniente.

En el caso que la Comision resolviera contratar cada una de las Secciones con diferentes proponentes, estos tendrán la obligacion de formalizar el contrato aun cuando hayan hecho propuestas con el objeto de obtener todas las secciones, y los que no quieran ó no se presenten á formalizar el contrato en el plazo que fija el art. 20 de la Ley de Obras Públicas, perderán todo el depósito que con arreglo al art. 5° hayan verificado y cuyo importe será inmediatamente puesto á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública para que sea aplicado al fomento de la Educacion Primaria:

Buenos Aires, Junio 23 de 1882.

Pascual Costa
Secretario

222 j. 28 o, 4

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el día de la fecha para el rescate de las cédulas de la série A, B, C, D, y E, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen :

Série A de mil pesos fuertes

15	542	1146	1461
73	662	1283	1503
124	728	1313	1571
316	877	1314	1577
331	1050	1355	1706
473	1074	1773	1407
1801	2684	4408	5635
1899	2736	4562	5674
2261	3058	4762	5692
2296	3173	5023	6253
2376	3520	5533	6262
2590	3686	5600	6453

Série A. de 400 pesos fuertes

8	6153	10038	15067	21894
656	6181	10866	15236	22058
757	6633	10886	15355	22096
778	6762	11088	15855	22641
894	6976	11134	16065	22739
1102	7110	11184	16475	22916
1133	7190	11203	17081	22090
1528	7563	11205	17099	23108
1669	7590	11251	17228	23232
3060	7639	11266	17551	23269
3471	8042	11513	17669	23598
3875	8291	11903	17695	21803
4038	8775	12049	18053	24077
4382	8820	12750	19283	24611
4463	8835	12830	18333	25548
4559	9008	13001	18499	26013
4751	9063	13142	18614	26079
5142	9198	13313	19028	26242
5149	9480	13731	19102	26289
5443	9539	14050	19126	26408
5807	9584	14238	19856	26488
6131	9966	14922	21305	26698
26705	31039	38203	43266	—
27492	31043	38575	43289	—
27092	31294	38751	43438	—
28108	31365	38955	43580	—
28208	31416	39121	43585	—
28276	31512	39397	43880	—
28386	31610	39423	44463	—
28397	32379	36424	44560	—
28624	32382	39692	44578	—
28840	32449	39816	44771	—
28850	32626	40755	44779	—
29497	32725	40913	44907	—
29588	32776	41402	45318	—
30024	39004	41427	45387	—
30177	33269	41705	—	—
30248	33890	42083	—	—
30468	34636	42318	—	—
30559	34736	42403	—	—
30805	36533	42529	—	—
30818	37418	42613	—	—
30908	37478	4 628	—	—
31015	37487	42038	—	—

Série A de 200 pesos fuertes

299	919	1502	2409
490	950	1594	2871
600	1191	2168	2893
618	1399	2182	2957
3304	3595	4034	6349
3389	3602	5753	—
3533	3903	6141	—
3591	3943	6167	—

Série á de 100 pesos fuertes

44	1120	2731	3419
616	1298	3000	3632
681	1435	3170	4183
831	1444	3371	4332
844	2247	3386	4414
4525	5098	5847	7727
4750	5158	6018	8022
4788	5337	6071	8259
4919	5379	6501	8348
4975	5613	6727	8962

Série A de 50 pesos fuertes

138	956	1167	2118	3479	3683
633	1111	1380	2770	3499	3822
751	1151	2108	3216	3660	3950

Série B de 1000 pesos fuertes
313 603

Série B de 400 pesos fuertes
71 623

Série B de 100 pesos fuertes
204

Série C de 400 pesos fuertes

131	455	534	573	1076	1872	1903
161	481	558	1014	1583	1876	

Série C de 100 pesos fuertes
14 45 51 198 376

Série D de 400 pesos fuertes
182 231 441 238

Serie D de 200 pesos fuertes
90 101

Série E de 1000 pesos fuertes

43	97	262	334
96	226	272	—

Série E de 400 pesos fuertes
44 63 67 95 213 312 382

Série E de 100 pesos fuertes
5 32 52 83

Série E de 50 pesos fuertes
22 63 170

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1° del próximo Julio para recibir el capital é importe de los cupones respectivos; lo mismo los que retengan las Cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Série A de 1000 pesos fuertes

568	1976	2157	6286	6435
1436	2083	4660	6307	6569

Série A de 400 pesos fuertes

150	5159	12056	16702	22036
1111	5430	12567	17370	23854
1311	6852	14895	17612	23873
1319	8183	15013	18417	24694
2303	9122	15017	18528	25059
3201	9801	15417	18731	25887
4338	10729	16075	19353	26010
4851	12001	16260	21863	28852
29262	33531	38328	40633	43566
29618	35777	39559	41174	44541
30438	35962	40136	42923	44954
31506	36065	40176	43018	44968
32176	36235	40266	43133	45500
32825	37199	40276	43149	—
33006	38018	40395	43429	—
33119	40530	38301	43430	—

Série A de 200 pesos fuertes

857	1064	3211	5923
878	3074	5242	5935

Serie A de cien pesos fuertes

8	762	1196	1726	2826
27	881	1395	1716	2931
35	961	1542	2556	3142
4324	5118	5475	6850	7830
4854	5123	6169	7394	—
5117	5326	6649	7675	—

Serie A de 50 pesos fuertes

72	605	710	1465
19	607	1252	2031
2224	2312	2755	3551
2447	2452	3287	3764

Série B de cuatrocientos pfs.
238 240

Série B de 100 pesos fuertes

10	93	113	181
63	103	174	209

Série C de 400 pesos fuertes
237 454 531 541 1177

Série C de cien pesos fuertes
9 34 306

Buenos Aires, Mayo 29 de 1882

José M. la Fuente
Secretario.

159 j3 30

Dr. CRESPO

MEDICO CIRUJANO

FLORIDA 254

CONSULTAS

Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

CARAS Y CARETAS

COLECCION DE RETRATOS DE LOS PRINCIPALES PERSONAJES DEL PAIS

ESCRITOS EN PROSA Y VERSO POR

BRANDER

Se encuentra en venta en las principales librerias.

Precio: 10 pesos m|c.

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	Distancias Kilométricas	BOLETOS Ida 1ª	Ida 2ª	Ida y v'ta 1ª	Ida y v'ta 2ª	TRENES 1	3	Dias de fiesta	5 Mixto	7	9	11	13	15	
Parque										30					
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6	7 05	8 80	10 15	12 40	3 05	25	5 30	7 40	9 40
Almagro	5	3	2	5	3	6 10	7 20	8 40	10 3	12 45	3 0	30	5 40	7 50 x	9 30
Caballito	6	4	8	6	4	6 15		8 45	10 35	12 50	3 25	40	5 45	7 55	3 03
Flores	9	5	4	8	5	6 20		8 50	10 40	12 55	3 30	45	6 50	8	8 10
Floresta	10	6	5	9	6	6 25 x		8 55	10 45	12	3 35 x	50 x	6 55	8 5	9
Liniers	14	8	6	12	8	6 30		9	10 55	1 10	3 40	55	6 x	8 15	9
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 40		9 10	11 05	1 15	3 50	4 05	6 19	8 28	10
Moron	23	14	10	21	14	6 45		9 20	11 15 x	1 30	3 55	15	6 15	8 25 x	10
Ituzaingó	7	16	11	24	16	7		9 35	11 30	1	4 10	5 30	6 30	8 84	10
Merlo	33	18	13	27	18	7 15	8 15		11 45		4 25	5 45	6 45 x	8 55	
Moreno	39	22	15	33	23	7 25	8 25		12 05		4 40	5 55	6 55	9	
Gral. Rodriguez	55	30	20	45	30	7 35	8 50		12 15		4 50 x	5 05	7 05	9	
Lujan	69	33	26	57	33		9 15 x				5 20 x	6			
Olivera	84	49	33	73	49		9 4 x				5 45 x				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 05				6 15				
Mercedes, salida							10 15				6 40				
Suipacha	128	72	48	120	73		11				6 55				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 25				7 45				
Chivilcoy, llegada	160	[illegible]	59	108	88		11 50				8 15				
Chivilcoy, salida							12 05				8 40				
Alberti	189	104	70	135	[illegible]		12 50								
Larrea		108	74	162	10[illegible]		1 05								
Bragado		116	78	164	116		1 25								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	fiestas	10 mixto	12	14	16	18
Bragado									1 55	
Larrea									1 10	
Alberti									2 55	
Chivilcoy (llegada									2 10	
Chivilcoy, salida				6 25					3 35	
Gorostiaga				6 50					3	
Suipacha				7 20					4 45	
Mercedes, llegada				8 05					4 55	
Mercedes, salida				8 20					4 20	
Olivera				8 45					5	
Lujan				9 15 x					5 45 x	
General Rodriguez				9 45					6 15	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15		1 55		4 50 x	6 40 x	
Merlo	5 25		8 40	10 30		2 10		5 05	6 55	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45		2 25		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	1 55	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2 10	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	2 15	3 10	4 35	5 50		8 25 x
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	2 25	3 25	4 45	6 x		8 30
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	2 30	3 35 x	4 50 x	6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	2 35	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	2 40	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	2 45	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	2 55	4 5	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia Kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida-v'ta I	Ida-v'ta II	TRENES 3	9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C. Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 15
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	5	55	37	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	78	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 25 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	6 30

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia Kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida v'ta I	Ida v'ta II	TREN 3
Arrecifes		85	58	98	85	13 15
C. Sarmiento		109	70	54	63	1 15
Parque						05
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Ascuénaga	105	58	40	86	58	10 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 05

ESTACIONES	REG'S. 16
Arrecifes	1 40
C. Sarmiento	1 40
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 20
C. Keen	4 59
Lujan, llegada	5 39
Lujan, salida	5 45
Parque	8

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Hornos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán a los guardas al subir al tren.

OTRA—A los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3 Los de las Estaciones de Rodriguez afu-ra ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18.

SASTRERIA STELLA DI ROMA

DE FRANCISCO COZZETTI

CASA DE CONFECCION

ESPECIALIDAD EN TRAJES A MEDIDA

PRECIOS MÓDICOS

Trajes para niños

Y TODOS LOS ARTICULOS CONCERNIENTES AL RAMO

146 - BOLIVAR - 146

130 a3 jl30

AL CAYGUA GUAZÚ

DEPOSITO DE YERBA Y ARTICULOS DEL PARAGUAY

DE GABRIEL SANFELIU

405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural Sustancia y Guavinamí.

Miel de caña y de Abeja.

Vinos Argentinos y Españoles.

Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases. café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Nanduti, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc.

TODO A PRECIOS MODICOS

168 d1 perm.

La Sociedad Nacional DEL

PANTELÉFONO

HA INAUGURADO

EL PRIMERO DE ENERO

SU GRAN SERVICIO DE

MENSAJES TELEFONICOS

PARA LOS

MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES, FLORES Y BELGRANO

Tarifa para mensajes

Se lleva mensajes a domicilio a razon de 2 ps. mjo. por cada veinte palabras, ó por fraccion, hasta 6 cuadras de distancia y 5 ps. mjc. para mayores distancias de las oficinas de primera categoria.

FLORES y BELGRANO pagaran siempre 5 pesos moneda corriente.

La sociedad no se compromete á llevar mensajes a distancias pasando de 20 cuadras, y no asume responsabilidad ninguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

Oficinas del Panteléfono

Primera categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.

CENTRAL—San Martin 16.

A Plaza 11 de Setiembre, calle Centro-América 33.
D Plaza Lorea, Zeballos 9.
B Plaza Constitucion, Brasil 409.
F Barracas al Norte, 3 Esquinas.
C Boca, calle General Brown 13.
H Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
O Centro-América, calle de Santa Fé 747.
G Flores, Plaza número 6.
M Belgrano, 25 de Mayo 56.

Segunda categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision a otra oficina. No se distribuyen a domicilio.

E Muelle de las Catalinas
T Aduana Nueva
R Depósito Lanús
L Bolsa de Comercio
J Los Corrales

Ojo Abonos!

Para hablar en las oficinas 50 pesos moneda corriente al mes.

Con aparato en casa, 150 pesos moneda corriente al mes.

NOTA—Las personas que no estan abonadas ó que no puedan presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 pesos moneda corriente, para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.

Por mas informes, dirijirse a la oficina Central, San Martin, 16 jn23 pm

E. ALMANZA y A. RESTA

Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y venta de propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestos de letras, pagarés, vales, etc.

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 d11 perm.

ACADEMIA NACIONAL DE PARIS

Gran medalla de oro

á

HAMMER Y PELTZER

POR LA CERVEZA

Marca "Leon"

129 a1 perm

Comision Nacional DE

EDUCACION

LICITACION

Buenos Aires, Junio 15 de 1882.

Por acuerdo de esta Comision, sancionado por el P. E., se saca á licitacion por espacio de 30 dias, la presentacion de planos que deben cervir de base para la edificacion por ahora de diez escuelas comunes en la Capital.

Los terrenos para la edificacion son los siguientes:

C 20x70 varas—calle de Suipacha entre Piedad y Cangallo.

D 3316 ms. de sup.—calle Libertad esq. Tucuman (ocupado actualmente como cuartel del 1° de línea).

E 1560 id|id—calle Temple esq. Uruguay.

I 14x55 varas—calle Rincon esq. Moreno.

J 65x45 varas—calle Venezuela entre Rincon y Passo.

L 19x45 id—calle Estados Unidos y Lorea.

O media manzana—calle de Entre-Rios entre Cochabamba 1ra. y Cochabamba 2da.

Q 1838 ms. de sup.—calle Santa-Fè esq. Paraná (Corralon de Obras Publicas).

T 20x50 varas—calle Industria entre Rodriguez y Gral. Brown (Boca).

El autor de los planos aprobados obtendra la direccion del edificio ó edificios á construirse, segun aquellos, y gozará de la compensacion de un 4 p. % de la obra que dirija.

Una vez aprobados los planos por la Comision se hará una nueva licitacion para la construccion, de acuerdo con los presupuestos que deben acompañar á los planos, la que será aprobada oida la opinion del Departamento de Ingenieros ó de tres personas de reconocida competencia.

La Comision se reserva el derecho de exigir para cada caso y en cada contrato las garantias que estime conveniente, asi como aceptar ó deshechar planos y presupuestos de edificacion que se le presenten.

Los planos y presupuestos vendrán, firmados por sus respectivos autores, cerrados y los demas requisitos exijidos por las leyes vigentes sobre la materia.

Las propuestas serán abiertas el dia 15 de Julio próximo ó las 2 p. m. ante la Comision Nacional de Educacion en el salon de sus sesiones.

Por mas detalles pueden ocurrir los interesados á esta Secretaria.

226 jl.1° 15 *El Secretario.*

REMATES

Tomás Lucero

JUDICIAL

En la ciudad de Mercedes, en la calle 25 esquina á la 28 y en el mismo Mercado de abasto.

El Domingo 23 del corriente a las 12 en punto del dia, venderé a la mejor oferta y al contado, y por órden del Señor Juez de Paz, D. Carlos Pacheco, todos los útiles del Café y billar perteneciente a la testamentaria de D. Eduardo Boulland.

A SABER.

Una mesa de billar completa, mesas chicas y grandes, una cocina económica, armazon y mostrador, cuadros, bancos de varias clases, y bombos de loteria, lamparas; todas clases de bebidas, platos, tazas, é infinidad de articulos que por su mucha estension no se detallan.

Por mas datos ocurrir al Escritorio del Rematador Bou evard Mercedes núm 52,

231 jl 9 23

Gandioso Valero Serrano

JUDICIAL

El dia 15 de Julio de 1882

á las 2 de la tarde

REMATARE EN EL

Pueblo del Tandil

Por órden del señor Juez de Paz del mismo, don Juan B. Molina.

LA IMPRENTA DE LA VOZ DEL PUEBLO

Por ejecucion seguida por don José Maria Blanco contra don Enrique Spika.

Muebles y accesorios de la Imprenta

Seis cajas de tipos cuerpo nueve y diez
Una id escritura cuerpo veinte
Id id cuerpo cuarenta
Id id cuerpo doce
Id id veinte y cuatro
Id id veinte
Id id diez bastardilla
Id id negra
Id id cuarenta, bordada
Id id sesenta, blanca
Id id con puntillado y adorno
Id id versalita cuerpo diez
Id id cuerpo doce
Id id cuerpo 24 mayúscula, blanca
Id id id doce bordada
Id id id treinta y seis bordada
Id id id veinte y cuatro bordada
Id id veinte y cuatro bastardilla.
Id abecedario cuerpo setenta y dos
Id juego de letras muyúsculas y minúscu'as madera.
Uno id chicas
Una prensa grande.
Una mesa para tinta
Id maquina para perforar
Un lote viñetas
Una mesa para ordenar
Tres ramas grandes
Dos idem medianas
Cuatro tablas
Tres volanderas
Quince galeras
Una tabla con tres caballetes
Cinco componedores
Un juego rayado, cuerpo ocho
Cuatro frasquetas
Un aparato para cilindros
Un molde para cilindr .
Cuatro cilindros con sus mangos
Siete lamparas
Seis burros
Un galero
Id estante con casillas
Id depósito para mojar papel
Id aparato para lavar formas
Id caño para fundicion
Veinte y una cuñas y roscas
Una llave
Un lote barillas
Tres pesas p omo
Un fuelle
Un cortador para interlineas
Una m c t
Un martillo
Una llave inglesa
Seis mandiles para cilindro
Seis barillas pino 232 jl7 15

Cárlos Casal y Cia.

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De dos propiedades, la primera en la calle de Junin 626 y la segunda en la de Ayacucho 576, pertenecientes a la testamentaria de don Martin Arroqui.

La 1ª su base son 2|3 partes, 2933 pfts.

La 2ª su base son 2|3 partes, 2400 pfts.

Son buenas propiedades, estan rodeadas de tramways y producen buena renta.

¡Aprovechen pobres y ricos!

El domingo 16 de Julio, procederemos a vender en público remate, la primera a las 2 de la tarde y la segunda a las 2 1|2, las propiedades espresadas, la primera tiene 6 buenas piezas, cocina, letrina, pozo, algibe, pisos de tabla y los patios de baldosa, y en fin todo lo necesario para entrar a vivir en ella sin gastar un peso, y la segunda con 5 piezas, cocina, letrina, pozo, pisos de madera y en los patios baldosa, umbrales de mármol, etc. y todo lo demas como la anterior; todo conforme con el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se procederá el dia 2 del entrante mes de Julio, por los martilleros Cárlos Casal y Cia. a la venta en público remate de dos fincas de prodiedad de doña Juana Borbosa de Arroqui y don Juan Arroqui, situadas en la calle de Junin 626 y Ayacucho 576, compuestas, la primera de 8 metros 60 centimetros de frente por 36 metros 40 centimetros de fondo, tasada en la cantidad de 4400 pfts.; la segunda se compone de 8 metros 90 centimos de frente por 30 metros de fondo, y esta tasada en la cantidad de 3600 pfts. Se proviene que no se admitirá oferta que no esceda de las 2|3 partes de las referidas tasaciones. Los que se interesen, pueden ocurrir por mas datos a la Secretaria a cargo del que suscribe, Bolivar 21, donde tramita la ejecucion seguida por don Dario Beccar contra la testamentaria de don Martin Arroqui, sobre cobro de pesos.

Buenos Aires, Junio 22 1882.

Angel E. Raggio

j23 jl16

A. Mascias y Cia.

JUDICIAL

El domingo 23 de Julio a las 2 de la tarde venderemos por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor Sauze, un terreno perteneciente a la testamentaria de doña Enriqueta Melian situado en la calle de Lorea entre las de Comercio y San Juan donde estará la bandera, compuesta de 8metres 66 centimetros de frente, por 21 metros 65 centimetros de fondo ó sean 10 varas de frente por 25 varas de fondo.

Este terreno cercado de pared tiene una pieza, pozo, parrales y ricos árboles frutales.

La tasacion es de 30,000 ps. mjc., base para la venta 20,000 ps. mjc. que son las 2|3 partes.

El espediente testamentario tramita por la Secretaria a cargo del Escribano don Juan Rodriguez donde los interesados pueden enterarse de los títulos que son inmejorables.

Esto es una pichincha. j23 jl23

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 40 mjc. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ademas las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos monedas en de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firma, abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, mjc. y curso legal.	3 p%
A idem particulares á premio.	5 p%
A idem oro á la vista sin interés.	
A idem á 60 dias.	2 p%
A idem á 90 dias ó mas.	3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 231. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte le Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plata.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mjc. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual. Prestamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
J. A. Bergeire.
Secretario

347 el perm

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E.

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los titulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1° á 15 de Enero—á 1° de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
Secretario.

31 perm.

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id en id id id oro sel ado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id á otros plazos convencional,

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblo Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 90 pueblos: y Suiza en 25 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Abril 1° de 1882

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—98

Capital efectivo	$f.	1,500 000
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882	»	270,409·41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés rá como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista	3 p.%	anual.
A plazo fijo de 30 dias	4 p.%	id
A plazo fijo de 60 á 90 dias	5 p.%	id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista	1 1|2 p.%	anual
A plazo fijo de 30 dias	2 p.%	id
A plazo fijo de 60 á 90 dias	3 p.%	id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente	9 p % anual
Descuento de letras y pagarés	Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde los Sábados hasta las 5.

Bueno Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini.
Gerente

AVISOS OFICIALES

Parque de Artilleria

Se llama á licitacion por propuestas cerradas para la provision a Parque de Artilleria de sesen a y cinco toneladas métricas de plomo igual á la muestra que puede verse en el Establecimiento y veinte y cinco barras acero cuadrado de 0m 965 y 1m 60 de largo minimo.

Las propuestas deben venir en el papel sellado correspondiente y acompañadas del certificado de Depósito que marca la ley.

Serán abiertas en la Oficina de la Direccion en presencia de los interesados el 4 de Agosto próximo a las 2 p. m—Buenos Aires, Julio 4 de 1882

231 jl 6a 4 *La Direccion.*

Oficina de tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 15 de Julio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta remate en esta oficina de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Biedma.

El terreno se compone de la superficie de 0,015095 millonésimos de legua, siendo la base de venta á razon de 400,000 ps. mjc. la legua.

Sus linderos son don Santiago Barbosa. Herederos de B. Soria. Juan Hatrich, Santiago Sproat y Domingo Bolar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA — Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

151 a15 jl. 15.

OTRO

Se avisa al público que el dia 25 de Julio a la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca, compuesto de a superficie de 11900 hectareas

La base de venta será de 200 pesos m.c. la hectarea.

Sus linderos son: Emilio Vasquez, Nuñez y Arce, Emiliano Valdés y el Océano Atlantico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados a esta oficiná. 171 m4 jl25

OTRO

Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año a la 1 p. m. se procedera a la venta en remate en esta oficina y de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado sobre la laguna Alsina, Seccion 9ª.

El terreno se compone de 303 hectareas, 55 areas y 59 cent areas. El precio de venta sera de 20 pesos a hectarea.

Sus linderos son la laguna Bridyer y Telly.

Buenos Aires, Abril 11 de 1882.

Ignacio Freire

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 171 a15 jl5